



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 23 de julio de 2009
Núm. 137

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 7
Ponferrada 11
Valdefresno 12
Astorga 13
San Andrés del Rabanedo 13
Cabreros del Río 22
Cabrillanes 22
Destriana 23
Laguna Dalgá 23

Juntas Vecinales

Cifuentes de Rueda 23

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Oficina Territorial de Trabajo 28

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Cádiz
Departamento de Sanciones 28

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Administración 24/01 29
Dirección Provincial de Asturias
S.P. de Recaudación Ejecutiva 29

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
Anuncio 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Contencioso Administrativo

Número uno de León 30

Juzgados de Primera Instancia

Número tres de León 31

Juzgados de lo Social

Número uno de León 31

Número dos de León 32

Número tres de León 35

Número uno de Ponferrada 36

Número dos de Ponferrada 40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada 26 de junio de 2009, los expedientes de Modificación de créditos números 1/2009 y 2/2009 al Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, expuestos al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 177 de la Ley señalada, se entienden definitivamente aprobados.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

EXPEDIENTE 1/2009 PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Créditos Extraordinarios	Total
Cap. 2	484.668,96 €	484.668,96 €
Cap. 4	645.889,02 €	645.889,02 €
Cap. 6	156.009,00 €	156.009,00 €
Cap. 7	758.192,27 €	758.192,27 €
Total	2.044.759,25 €	2.044.759,25 €

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería	2.044.759,25 €
------------------------	----------------

EXPEDIENTE 2/2009 PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Total
Cap. 2	696.949,00 €	16.940,05 €	731.889,05 €
Cap. 4	70.000,00 €	31.500,00 €	101.500,00 €
Cap. 6	175.500,00 €	3.000,00 €	178.500,00 €
Cap. 7	185.271,85 €	60.000,00 €	245.271,85 €
Cap. 8	40.000,00 €		40.000,00 €
Total	1.167.720,85 €	111.440,05 €	1.279.160,90 €

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería	1.279.160,90 €
------------------------	----------------

León, 21 de julio de 2009.–La Presidenta del I.L.C., Isabel Carrasco Lorenzo. 7134

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Obtención de la documentación e información:
 - 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - 2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6
 - 3. Localidad y código postal: León - 24071
 - 4. Teléfono: 987 292 285 - 292 152
 - 5. Telefax: 987 232 756
 - 6. Correo electrónico: contratación@dipuleon.es
 - 7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es - perfil del contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 386/09.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato especial de servicios.

b) Descripción: Servicios de hostelería de la cafetería self- service de Cebolledo y bar de Riopinos en la E.I. de S. Isidro.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Estación Invernal de San Isidro.

2. Localidad y código postal: 24855 Puebla de Lillo (León).

e) Plazo de ejecución: 3 temporadas, hasta mayo de 2012.

f) Admisión de prórroga: Una anualidad más.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV: 55100000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no procede

d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.

Puntuación máxima de 95 puntos.

* Criterios de valoración automática: Máximo 55 puntos. Se aplicarán las siguientes fórmulas y puntuaciones:

	Puntuación
Canon Fijo Ofertado	20
Se puntuará mediante la fórmula siguiente: $P=Pm \times ((Po-Pl)/(Mo-Pl))$ Pm: Puntuación máxima Po: Precio Oferta Pl: Precio Licitación Mo: Mejor Oferta Cfo: Canon Fijo Ofertado	
Canon Variable Ofertado	20
Se puntuará mediante la fórmula siguiente: $P=Pm \times ((Po-Pl)/(Mo-Pl))$ Pm: Puntuación máxima Po: Precio Oferta Pl: Precio Licitación Mo: Mejor Oferta	
Precio consumiciones personal Diputación de León	5
Se puntuará mediante la fórmula siguiente: $P=Pm \times ((Pl-Po)/(Pl-Mo))$ Pm: Puntuación máxima Po: Precio Oferta Pl: Precio Licitación Mo: Mejor Oferta	

Se le aplicará la siguiente proporción, 3 puntos para el menú del día al personal adscrito y 2 puntos para el desayuno del personal adscrito, de tal manera que el licitador que presente un precio más bajo para el menú y/o el desayuno de las consumiciones del personal de la Diputación de León, obtendrá 3 puntos para el menú y 2 puntos para el desayuno, el resto se valorará de forma proporcional.

Precios de venta al público:

5

El licitador deberá ofertar una baja única para todos los precios, es decir un porcentaje de mejora de los precios.

El licitador que presente un porcentaje de mejora de los precios de venta al público más alto, obtendrá 5 puntos, el resto se valorará de forma proporcional.

Recursos humanos con compromiso de contratación: 5

Se valorarán de la siguiente manera:

Temporada Alta (3 Puntos): El licitador que presente un mayor número de personal para la temporada alta con compromiso de contratación obtendrá 3 puntos, el resto se valorará de forma proporcional.

Temporada Baja (2 Puntos): El licitador que presente un mayor número de personal con compromiso de contratación obtendrá 2 puntos, el resto se valorará de forma proporcional.

* Criterios de valoración no automática: Máximo 40 puntos.

-Plan de Explotación (20 puntos):

Deberá presentar un plan de explotación de las actividades, diferenciando el hotelero del hostelero e indicando al menos la Organización, Viabilidad, Planificación, Estudio económico, etc.

-Plan de Diseño y Mejora (20 puntos):

Se valorará el diseño de los establecimientos, decoración interior, distribución del interior de los locales, diseño de los manteles desechables, todo ello acorde con lo establecido en el presente pliego. Para ello deberán presentar planos, bocetos y simulaciones de decoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 141.696,42 € € + 16 % de IVA - Importe total: 164.367,84 € para las tres temporadas.

(47.232,14 €/temporada+16% de IVA = 54.789,29 €).

El precio indicativo del contrato será de 10.000 € en concepto de canon fijo y como canon variable el 1,5% de los ingresos por prestación de servicios (forfaits y alquiler), en dichos importe se entiende excluido el IVA.

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 4:250,89 €.

Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica:

Declaración apropiada de entidad financiera o seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, análogos al objeto del contrato, en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

- Acreditación profesional y currículum vitae, del responsable de ejecutar el Servicio, con una experiencia profesional acreditada de tres años en trabajos análogos al objeto del contrato y con compromiso de adscripción de este responsable a la ejecución del contrato.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

Acreditación de suscripción o compromiso de suscribir y mantener un seguro multirriesgo durante toda la vigencia del contrato, que cubra el riesgo de incendio, responsabilidad civil, o cualquier otro evento que pueda causar daños a los bienes, a terceros e incluso a sus trabajadores en los términos de la cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario deberá presentar este seguro en la Diputación con anterioridad a la firma del contrato.

d) Contratos reservados: No procede.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Décimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6

3. Localidad y código postal: León - 24071

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León - 24071

d) Fecha y hora: Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12.00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No procede.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 20 de julio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

7102

00 euros

* * *

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León - 24071.

4. Teléfono: 987 29 22 85 - 29 21 52.

5. Telefax: 987 23 27 56.

6. Correo electrónico: contratacion@dipuleon.es.

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es - perfil del contratante.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 219/09

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato especial de servicios.

b) Descripción: Servicios de hostelería y restauración del Hostal Pico Agujas y las cafeterías de Salencias y bar Rebeco en la Estación Invernal de San Isidro.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Estación Invernal de San Isidro.

2. Localidad y código postal: 24855 Puebla de Lillo (León).

e) Plazo de ejecución: 3 temporadas, hasta mayo de 2012.

- f) Admisión de prórroga: Una anualidad más.
- g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.
- i) CPV: 55100000-1
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: no procede
 - d) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.
- Puntuación máxima de 95 puntos.
- * Criterios de valoración automática: Máximo 55 puntos. Se aplicarán las siguientes fórmulas y puntuaciones:

	Puntuación
Canon Fijo Ofertado	20
Se puntuará mediante la fórmula siguiente: $P = P_m \times ((Po - Pl) / (Mo - Pl))$ Pm: Puntuación máxima Po: Precio Oferta Pl: Precio Licitación Mo: Mejor Oferta Cfo: Canon Fijo Ofertado	
Canon Variable Ofertado	20
Se puntuará mediante la fórmula siguiente: $P = P_m \times ((Po - Pl) / (Mo - Pl))$ Pm: Puntuación máxima Po: Precio Oferta Pl: Precio Licitación Mo: Mejor Oferta Cfo: Canon variable Ofertado	
Precio consumiciones personal Diputación de León	5
Se puntuará mediante la fórmula siguiente: $P = P_m \times ((Pl - Po) / (Pl - Mo))$ Pm: Puntuación máxima Po: Precio Oferta Pl: Precio Licitación Mo: Mejor Oferta	

Se le aplicará la siguiente proporción, 3 puntos para el menú del día al personal adscrito y 2 puntos para el desayuno del personal adscrito, de tal manera que el licitador que presente un precio más bajo para el menú y/o el desayuno de las consumiciones del personal de la Diputación de León, obtendrá 3 punto a para el menú y 2 puntos para el desayuno, el resto se valorará de forma proporcional.

- Precios de venta al público: 5
- El licitador deberá ofertar una baja única para todos los precios, es decir, un porcentaje de mejora de los precios.
- El licitador que presente un porcentaje de mejora de los precios de venta al público más alto, obtendrá 5 puntos, el resto se valorará de forma proporcional.

- Recursos humanos con compromiso de contratación: 5
- Se valorarán de la siguiente manera:
- Temporada Alta (3 Puntos): El licitador que presente un mayor número de personal para la temporada alta con compromiso de contratación obtendrá 3 puntos, el resto se valorará de forma proporcional.
- Temporada Baja (2 Puntos): El licitador que presente un mayor número de personal con compromiso de contratación obtendrá 2 puntos, el resto se valorará de forma proporcional.

* Criterios de valoración no automática: Máximo 40 puntos.

Plan de Explotación (20 puntos):

Deberá presentar un plan de explotación de las actividades, diferenciando el hotelero del hostelero e indicando al menos la Organización, Viabilidad, Planificación, Estudio económico, etc.

Plan de Diseño y Mejora (20 puntos):

Se valorará el diseño de los establecimientos, decoración interior, distribución del interior de los locales, diseño de los manteles desechables, todo ello acorde con lo establecido en el presente pliego. Para ello deberán presentar planos, bocetos y simulaciones de decoración.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 153.696,42 € + 16 % de IVA - Importe total: 178.287,84 para las tres temporadas.

(51.232,14 €/temporada+ 16% de IVA = 59.429,28 €).

El precio indicativo del contrato será de 14.000,00€ en concepto de canon fijo y como canon variable el 1,5% de los ingresos por prestación de servicios (forfaits y alquiler), en dicho importe se entiende excluido el IVA. Tanto el precio fijo como el variable podrán ser mejorados al alza por los licitadores en sus ofertas.

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: 4.610,89 euros

Garantía definitiva: 5 % del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica:

Declaración apropiada de entidad financiera o seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, análogos al objeto del contrato, en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

- Acreditación profesional y currículum vitae, del responsable de ejecutar el Servicio, con una experiencia profesional acreditada de tres años en trabajos análogos al objeto del contrato y con compromiso de adscripción de este responsable a la ejecución del contrato.

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

c) Otros requisitos específicos: Ver pliego.

Acreditación de suscripción o compromiso de suscribir y mantener un seguro multirriesgo durante toda la vigencia del contrato, que cubra el riesgo de incendio, responsabilidad civil, o cualquier otro evento que pueda causar daños a los bienes, a terceros e incluso a sus trabajadores en los términos de la cláusula 9 del pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario deberá presentar este seguro en la Diputación con anterioridad a la firma del contrato.

d) Contratos reservados: No procedé.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación:

Décimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

5. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

6. Domicilio: Plaza de San Marcelo, 6.

7. Localidad y código postal: León - 24071.

8. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León - 24071.

d) Fecha y hora: Miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12.00 h.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: No procede.

11. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 20 de julio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

7103

144,80 euros

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 133, del viernes 17 de julio de 2009, relativo a las Bases de la Convocatoria para la Declaración de Manifestaciones Populares de Interés Turístico Provincial, año 2009, así como para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a financiar Manifestaciones de Interés Turístico Provincial y Manifestaciones Populares, año 2009, en las que se hace referencia a los anexos publicados en las "presentes bases", correspondiendo dichos anexos a los publicados junto con las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45, de 5 de marzo de 2008, y que son del siguiente tenor:

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS/SUBVENCIONES CONVOCATORIA.....

D./D^a, con DNI nº y domicilio en, C/, CP....., en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, tfo.: fax:

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayudas/Subvenciones....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de.....

Declara:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el anexo II (este anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad.....

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a de de 200

El Solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente J.V., entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, entidad.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO. CONVOCATORIA.....

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI n.º, y domicilio en localidad..... provincia Código Postal....., como..... de la entidad (en su caso)....., con domicilio en.....

Comparece:

Ante D./D^a (nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI nº, en su calidad de..... (denominación del cargo o puesto de trabajo) de..... (nombre del organismo o Administración Pública).

Declara que..... (nombre del particular o de la entidad):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni esta sujeto/a a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 200

El Solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración.

(Firma de la autoridad administrativa y sello)

* * *

ANEXO III

MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA.....

D./D^a, con DNI n.º, en calidad de, con domicilio en la localidad de C/ n.º, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria, para el desarrollo de la actividad

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según anexo V).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*), considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

En, a de de 200

El beneficiario,

(Firma y sello)

Fdo.:

(*) Entidad o interesado en general.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

* * *

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO (*)

D./D^a, con DNI n.º, domiciliado en C/, CP en calidad de (1) de (2), con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: Fax:

Expone:

Que por (3) de fecha, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto, dentro de la Convocatoria de subvenciones, año 200

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la Base General 5.2 de las Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León,

Solicita (márquese lo que proceda):

☐ Por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 11.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

☐ Por tener concedida una ayuda que tiene carácter y duración plurianual, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 75% del importe anual concedido.

☐ La concesión de un anticipo del 100% del importe de la subvención concedida, adjuntando, al efecto, documento acreditativo de la constitución de aval por el montante de la cantidad anticipada (en el resto de los supuestos).

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

En, a de de 200

El beneficiario,

(Firma y sello)

Fdo.:

(*) Este anexo se sustituye por el anexo IV bis para el caso de subvenciones a inversiones de entidades locales.

(1) Alcalde, Presidente J.V., entidad, interesado en general o su representante.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, entidad.

(3) Indicar si es por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta o Acuerdo de la Junta de Gobierno.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

* * *

ANEXO IV BIS

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES

D./D^a, Secretario/a de la entidad local de

Certifica:

Que por acuerdo de, del día, se adjudicó la obra, correspondiente al Plan, a la empresa, por un importe de euros (.....€).

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en a de de 200...

Vº Bº El Alcalde,

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, solicito un 75% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación.

León, a de de 200...

El Alcalde,

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

* * *

ANEXO V

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a en calidad de Secretario/a de (1), en relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º de fecha

Certifica:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES

N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
.....									
.....									
.....									
.....									
.....									
.....									
.....									
.....									
.....									
Suma									

2. Que la entidad que representa:

☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

☐ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Táchese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración).

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por..... (3), en sesión celebrada el día.....

- (1) Asociación, entidad,..... solicitante de la subvención.
- (2) Detallar programa o actividad.
- (3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en León a..... de..... de 200... VºBº el Presidente,

ANEXOV BIS

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª....., en calidad de Secretario/a de la entidad local de....., en relación con la justificación de la subvención concedida para..... (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria....., publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha.....

(*) Detallar programa o actividad.

Certifica:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
.....							
.....							
.....							
Suma							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a..... de..... de 200.....

VºBº el Presidente,

León, 17 de julio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre). Cipriano Elías Martínez Álvarez. 7104

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "COLECTORES DE RECOGIDA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL ÁREA OESTE DE LEÓN Y SU ALFOZ Y DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PERIFÉRICO DE LEÓN": APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 3

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto denominado "Colectores de recogida de aguas residuales y pluviales del área oeste de León y su alfoz, y de rehabilitación del colector periférico de León", promovido por este Ayuntamiento en orden a la ocupación temporal y constitución de servidumbre de acueducto sobre los terrenos afectados por la ejecución de las obras definidas en el modificado número 3 del proyecto de referencia.

Por otra parte, no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a los titulares registrales y/o catastrales de fincas afectadas por las obras anteriormente descritas, que seguidamente se relacionan, por aparecer como desconocidos o bien por ignorarse el lugar de notificación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 59.5 de la LRJ y PAC, se realiza la notificación del expresado acuerdo por medio del presente anuncio:

Fincas cuyos titulares catastrales son desconocidos:

León:

Polígono	Parcela	Finca número
12	221	213 m³
15	680	260 m³
15	655	274 m³
15	653	276 m³

Titulares catastrales cuyos domicilios son desconocidos:
León:

POLÍGONO	PARCELA	FINCA N°	TITULAR
12	170	97 m²	MARTINEZ ÁLVAREZ BERNABÉ
11	68	128 m²	CARBALLO CARBAJO ANTONIO
12	219	215 m²	CERUELO MÁXIMO
13	150	221 m²	ABLANEA PEDRO
13	138	229 m²	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ RAMIRO
13	126	236 m²	FERNÁNDEZ ÁLVAREZ CARMEN
13	119	238 m²	GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ GREGORIO
15	654	275 m²	HDROS. COQUEVACA HERMINIO MANUEL
15	651	278 m²	FERNÁNDEZ JUAN
15	648	281 m²	HDROS. DE PASCUALA RAMOS DÍEZ

Santovenia de la Valdoncina:

POLÍGONO	PARCELA	FINCA NÚMERO	TITULAR
	7654345	201 m²	GONZÁLEZ ÁLVAREZ VITALINA
	7654343	206 m²	PERTEJO DÍEZ GERARDO
101	273	207 B m²	MARTÍNEZ NICOLAS FÉLIX

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

“...Se acordó:

1º.- Considerar declarada la utilidad pública de las obras descritas en el modificado número 3 del Proyecto “Colectores de recogida de aguas residuales y pluviales del área oeste de León y su alfoz y rehabilitación del colector periférico de León”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2009, en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno Municipal el día 5 de julio de 2007, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados por su ejecución a efectos de ocupación temporal e imposición de servidumbre de acueducto.

2º.- Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos cuya ocupación y disposición se estima necesaria a los efectos anteriormente expresados, que se transcribe como anexo I, en el último apartado del presente acuerdo.

3º.- Someter a información pública, por plazo de quince días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión, la expresada relación de bienes cuya ocupación se estima necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Durante el citado plazo los interesados podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. Asimismo, se podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

4º.- Notificar individualizadamente a cada uno de los interesados, tal como prescribe el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

5º.- Por la Intervención Municipal se emitirá informe acreditativo de la existencia de crédito presupuestario para la finalidad específica de proceder a la ocupación temporal y constitución de servidumbre de acueducto, sobre los terrenos afectados por la ejecución de las obras, requisito necesario para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos, conforme a la exigencia contenida en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6º.- Solicitar del Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, la expedición de certificación acreditativa del dominio y cargas de las fincas afectadas por el modificado número 3 del Proyecto de referencia, que se transcriben como anexo I, en el último apartado del presente acuerdo.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, a fin de que adopte acuerdo en el que, aceptando las previsiones del proyecto de obras aprobado por el Ayuntamiento de León, se considere declarada la utilidad pública, así como la necesidad de ocupación de los bienes afectados por su ejecución, aprobando la relación concreta e individualizada de los mismos, a efectos de ocupación e imposición de la servidumbre de acueducto. Igualmente, deberá acordarse la exposición pública por plazo de quince días de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, la cual deberá ser objeto de notificación individualizada a los interesados, así como la puesta a disposición del Ayuntamiento de León de los bienes de necesaria ocupación para la ejecución de la obra.

8º.- Declarar la terminación del expediente expropiatorio nº 420/2005, como consecuencia de la desaparición sobrevenida de la causa de utilidad pública e interés social del procedimiento expropiatorio, producida por el cambio en el trazado de la red de colectores aprobado a través del modificado número 3, respecto de las fincas números: 83 A R1, 39 R2P2, 40 R2P2, 41 R2P2, 42 R2P2, 43 R2P2, 44 R2P2, 45 R2P2, 52 R2P2, 53 R2P2, 54 R2P2, 55 R2P2, 56 R2P2, 58 R2P2, 59 A R2P2, 59 R2P2, 60 R2P2, 61 R2P2, 62 R2P2, 64 R2P2, 65 R2P2, 66 R2P2, 67 A R2P2, 67 B R2P2, 67 C R2P2, 67 D R2P2, 67 F R2P2, 67 H R2P2, 67 J R2P2, 67 R2P2, 68 R2P2, 69 R2P2, 70 R2P2, 71 R2P2, 72 R2P2, 73 R2P2, 74 R2P2, 75 R2P2, 76 R2P2, 95 R2P2 y 98 R2P2, de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su reunión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2008.

ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DEL ÁREA OESTE DE LEÓN Y SU ALFOZ Y DE REHABILITACIÓN DEL COLECTOR PERIFÉRICO DE LEÓN MODIFICADO NÚMERO 3

LISTADO DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATAST.	TITULARIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	C.P.	PROVINCIA	POZOS DE REGISTRO	SERV. DE ACUEDUCTO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
112-IM3			7654336	NICOLAS GUERRERO IGNACIA	C/ CALVO SOTELO, 87	LEÓN	24192	LEÓN	2		65
113M3			7654335	SOFÍA Y ELIGIA PERTEJO MARTÍNEZ	C/ ARRIBA, 1	VILLACEDRÉ	24009	LEÓN			139

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATAST.	TITULARIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	C.P.	PROVINCIA	POZOS DE REGISTRO	SERV.DE ACUEDUCTO (m³)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m³)
114M3			7654334	PILAR DÍEZ PERTEJO Y 4 MÁS	C/ LA PAZ, 14	VILLACEDRE	24009	LEON			205
115M3			7654333	CARRERO ALVAREZ FERNANDO	C/ CARDENAL JACINTO, 3, 1º B	LEON	24005	LEON			121
116M3			7654332	Mª DEL ROSARIO FIDALGO RODRÍGUEZ Y ANTONIO FIDALGO RODRÍGUEZ	C/ VEINTICUATRO DE ABRIL, 25 2º	LEON	24004	LEON	1		114
117M3			7654331	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS	AV/ DR. FLEMING, 45, 7ª A	LEON	24009	LEON			148
118M3			7654330	GONZALEZ MARTINEZ MILAGROS	PZ/ CONSTITUCION, 1	VILLACEDRE	24009	LEON			45
119M3			7654329	ALONSO GARCIA BENITA	C/ NUEVA, 3	VILLACEDRE	24009	LEON			32
120M3			7654328	VALERIANO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ	C/ LAS ERAS, 6	VILLALOBAR	24223	LEON			35
121M3			7654327	ÁLVAREZ ALVAREZ VALERIANO	C/ LAS ERAS, 6	ARDON	24233	LEON	2		83
122M3			7654326	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	C/ DOS HERMANAS, 1, ESC: 2, 5ª A	LEON	24005	LEON			147
123M3			7654325	FIDALGO RODRIGUEZ Mª ROSARIO	C/ VEINTICUATRO DE ABRIL, 25 2º	LEON	24004	LEON			152
124M3			7654324	DÍEZ ALVAREZ AGUSTÍN	AV/ PADRE ISLA, 30, ESC: 5, 4ª A	LEON	24002	LEON	2		196
125M3			7654323	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	C/ DOS HERMANAS, 1, ESC: 2, 5ª A	LEON	24005	LEON			223
200M3			7654338	DÍEZ ALVAREZ AGUSTÍN	C/ SAN GUILLERMO, 47, 2º C	LEON	24006	LEON		163	595
201M3			7654345	GONZALEZ ALVAREZ VITALINA		VILLACEDRE	24194	LEON		29	112
202M3			7654339	ALONSO GARCIA BENITA		VILLACEDRE	24194	LEON		21	84
203M3			7654340	FERNANDEZ ALONSO MARÍA	C/ FUERTES ACEVEDO, 39, 2ª A	OVIEDO	33006	ASTURIAS		57	171
204M3			7654341	ALONSO FIERRO PILAR	C/ REGIMIENTO EL SOL, 19, 1º	LEON	24006	LEON		38	110
205M3			7654342	ALLER VALENTÍN	C/ LOS HOJARES	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	24194	LEON		28	73
206M3			7654343	PERTEJO DÍEZ GERARDO		VILLACEDRE	24194	LEON		77	87
207M3			7654301	CONSTRUCCIONES FERDEGON, S.L.	C/ LA IGLESIA, 77, ES: 1, 1ª A	SAN ANDRES DEL RABANEDO	24010	LEON			879
207AM3	101	508		DÍEZ GONZALEZ IGNACIO	AV/ PARROCO PABLO DÍEZ, 56, 11º D	TROBAJO DEL CAMINO	24010	LEON			91
207BM3	101	273		MARTINEZ NICOLAS FELIX		SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	24391	LEON			79
207CM3	101	274		GONZALEZ FERNANDEZ JOSEFA	C/ REAL, 1	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	24391	LEON			51
207DM3	101	275		PERTEJO ALONSO GABRIEL	C/ VIRGEN IM, 46	VILLACEDRE	24194	LEON			60
207EM3	101	276		ALONSO GARCIA BENITA		VILLACEDRE	24194	LEON			93
207FM3	101	282		ALONSO GARCIA BENITA		VILLACEDRE	24194	LEON			83
207GM3	101	283		FERNANDEZ LORENZANA MARÍA	C/ VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES	LEON	24009	LEON			59
207HM3	101	368		PILAR DÍEZ PERTEJO Y 4 MÁS	C/ LA PAZ, 14	VILLACEDRE	24009	LEON			197
207IM3	101	367		DÍEZ SECO JOSE LUIS	C/ VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES, 13	VILLACEDRE	24194	LEON			267
207JM3	101	355		GONZALEZ GUERRERO RAFAEL	C/ VEGA FRIA, 53, 4ª A	VALLADOLID	47013	VALLADOLID			25
207KM3	101	354		GONZALEZ ALVAREZ IGNACIA	C/ LAS FLORES, 3	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	24391	LEON			85
207LM3	101	348		HDROS.DE MARTINEZ FERNANDEZ LUISA	C/ VIRGEN DE LOS IMPOSIBLES, 57	VILLACEDRE	24194	LEON			97
207MM3			7654305	DÍEZ ALVAREZ AGUSTÍN	AV/ PADRE ISLA, 30, ESC: 5, 4ª A	LEON	24002	LEON			892

LISTADO DE TITULARES Y BIENES AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATAST.	TITULARIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	C.P.	PROVINCIA	POZOS DE REGISTRO	SERV.DE ACUEDUCTO (m³)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m³)
97M3	12	170		MARTINEZ ALVAREZ BERNABÉ		ARMUNIA	24190	LEON	5	584	
126M3	11	69		TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP.INTER.S.L.	AV/JOSE AGUADO 8, 2º B	LEON	24008	LEON	2		157
127M3	11	84		TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP.INTER.S.L.	AV/JOSE AGUADO 8, 2º B	LEON	24008	LEON			79
128M3	11	68		CARBALLO CARBAJO ANTONIO		ARMUNIA	24190	LEON			77
129M3	11	67		SOTO SAMPEDRO MANUEL	C/ CIPRIANO HUERGA, 4	LEON	24004	LEON			76
130M3	11	66		SOTO CARBAJO MIGUEL	C/ CALVO SOTELLO, 34	TROBAJO DEL CERECEDO	24192	LEON			112
131M3	11	65		TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP.INTER.S.L.	AV/JOSE AGUADO 8, 2º B	LEON	24008	LEON			154
132M3	11	64		TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP.INTER.S.L.	AV/JOSE AGUADO 8, 2º B	LEON	24008	LEON			249
134M3	11	63		DÍEZ ÁLVAREZ AGUSTÍN	C/ PADRE ISLA 30, ES:5, 4ª A	LEON	24002	LEON			261
135M3	11	23		BARRIENTOS MARTINEZ AGUSTIN	C/ MARCOS DEL TORNIELLO, 2, 3º E	GOZON	33440	ASTURIAS			257
139M3	10	954		LORENZANA FERNÁNDEZ AGUSTÍN	C/ LA BANDONILLA Nº65	LEON	24009	LEON			167
210M3	12	218		FERNANDEZ CERUELO CARLOS JUSTO	C/ MILLAN ASTRAY, 20	LEON	24190	LEON			907
211M3	12	220		VILLANUEVA LORENZANA JOSE LUIS	C/ TAGARRAL, 12	TRES CANTOS	28760	MADRID		306	1242
212M3	12	222		GONZALEZ ARIAS MANUEL	C/ BRIANDA DE OLIVERA, 3	LEON	24005	LEON			195
213M3	12	221		DESCONOCIDO					2	299	591
214M3	12	223		ÁLVAREZ ALVAREZ ADELA	C/ ANTOLIN LOPEZ PELAEZ, 3, ES: 6, IZDA.	LEON	24006	LEON			83
215M3	12	219		CERUELO MAXIMO		ARMUNIA	24190	LEON		44	258
216M3	13	155		FERNANDEZ IZQUIERDO RICARDO	AV/ REPUBLICA ARGENTINA, 3, 2º B	LEON	24004	LEON			62
217M3	13	154		FERNANDEZ ALVAREZ JUSTO	C/ MURILLO, 7, 6º B	LEON	24005	LEON			312
218M3	13	153		HDROS.DE ALVAREZ FERNANDEZ MARGARITA	AV/ REPUBLICA ARGENTINA, 35, 4º D	LEON	24004	LEON	2	70	174
219M3	13	151		HDROS.LOPEZ ALVAREZ FEDERICO	C/ VISTA ALEGRE, 35	LEON	24190	LEON		81	203
220M3	13	152		FERNANDEZ ALVAREZ AVELINO Y 7 MÁS	C/ OBISPO INOCENCIO RODRIGUEZ, 9	LEON	24011	LEON			259
221M3	13	150		ABLANCEA PEDRO		OTERUELO	24190	LEON		50	134
222M3	13	148		HDROS.DE TORIBIO RODRIGUEZ CUBRIA	C/ PADRE MANJON, 21	ARMUNIA	24190	LEON		64	
223M3	13	149		ÁLVAREZ RODERO CARLOS	C/ ZABALETA, 15, 3º B	MADRID	28002	MADRID		101	388
224M3	13	146		CASADO SOTO Mª ÁNGELES	C/ PADRE MANJON, 30	LEON	24011	LEON			4
225M3	13	145		SAIZ POZA EMILIO Y Mª TERESA FERNÁNDEZ NISTAL	C/ MOLINERA, 35	SAN ANDRES DEL RABANEDO	24010	LEON		110	490
226M3	13	144		SAIZ POZA EMILIO Y Mª TERESA FERNÁNDEZ NISTAL	C/ MOLINERA, 35	SAN ANDRES DEL RABANEDO	24010	LEON		39	177
227M3	13	140		BARRIENTOS MARTINEZ ANGELINES	TR/ FUENTE	LEON	24011	LEON		85	367
228M3	13	139		RODRIGUEZ CALVO JOSE MANUEL	C/ VELAZQUEZ, 5, ES: 5, 2º B	LEON	24005	LEON		39	160
229M3	13	138		FERNANDEZ ALVAREZ RAMIRO		ARMUNIA	24190	LEON	1	38	151
230M3	13	134		HDROS.DE LOPEZ ALVAREZ FEDERICO	C/ VISTA ALEGRE, 35	LEON	24190	LEON		51	209

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATAST.	TITULARIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	C.P.	PROVINCIA	POZOS DE REGISTRO	SERV.DE ACUEDUCTO (m³)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m³)
231M3	13	133		HDROS. DE LOPEZ ALVAREZ FEDERICO	C/ VISTA ALEGRE, 35	LEON	24190	LEON		77	302
232M3	13	132		HDROS. DE OLIVA ALVAREZ ALVAREZ	C/ CORREDERA, 20	LEON	24004	LEON		44	177
233M3	13	130		FERNANDEZ PRESA BENJAMÍN Y 5 MÁS	PZ/ IGLESIA	ARMUNIA	24190	LEON		26	108
234M3	13	128		HDROS. DE RODRIGUEZ ALVAREZ MILAGROS	AV/ ANTIBIOTICOS, 80	LEON	24009	LEON		81	341
235M3	13	127		HDROS. DE PEDRO ALVAREZ ALVAREZ	C/ GRAL MOLA, 14, 2º I	ARMUNIA	24190	LEON		78	333
236M3	13	126		FERNANDEZ ALVAREZ CARMEN		ARMUNIA	24190	LEON		92	403
237M3	13	125		ALONSO ALVAREZ ANA ISABEL	C/ ZACARIAS SANCHEZ, 8, 2º D	SAN ANDRES DEL RABANEDO	24010	LEON		74	316
238M3	13	119		GUTIERREZ GUTIERREZ GREGORIO		NAVARRIA DE LA SOBARRIBA	24156	LEON	1	72	299
239M3	13	118		ALVAREZ RODRIGUEZ ROSA Mª Y 2 MÁS	C/ LA FUENTE, 42	SAN ANDRES DEL RABANEDO	24010	LEON		41	178
240M3	13	117		HDROS. DEVILLANUEVA ALVAREZ DEOGRACIAS	C/ MADRE TERESA JORNET, 1	VALENCIA	46009	VALENCIA		30	134
241M3	13	116		JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	C/ CUESTA, 3	ARMUNIA	24190	LEON		77	392
242M3	13	115		ALVAREZ RODRIGUEZ NÉLIDA Y 3 MÁS	C/ BRIANDA OLIVERA, 22, 6º A	LEON	24005	LEON		106	537
243M3	13	114		FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	C/ OBISPO INOCENCIO, 28	ARMUNIA	24190	LEON	1	125	635
244M3	13	107		ALVAREZ SANTAMARTA Mª VICTORIA Y 3 MÁS	C/ GAUDI, 6	NAVATEJERA	24193	LEON		151	701
245M3	13	106		QUINDOS RODRIGUEZ ELOY	C/ SAN JUAN BOSCO, 1, 1º E	LEON	24009	LEON		4	374
246M3	13	105		JUNTA VECINAL DE ARMUNIA	C/ CUESTA, 3	ARMUNIA	24190	LEON	3	1090	4556
247M3	11	24		TRANSPORTES Y DEMOLICIONES ESP. INTER. S.L.	AV/ JOSE AGUADO 8, 2º B	LEON	24008	LEON		94	284
248M3			8352537	GONZALEZ ALVAREZ Mª PILAR	C/ CALVO SOTELO, 96, 1º	TROBAJO DEL CAMINO	24192	LEON			717
				ALONSO GONZÁLEZ JAVIER							
249M3	15	1		PEREZ MARTINEZ LUIS PÉREZ MARTÍNEZ ELVIRA	C/ RIOSOL, 3, 3º D	LEON	24010	LEON		175	350
				PÉREZ CARREÑO MANUEL ÁNGEL							
250M3	15	688		DÍEZ CALVO CAYETANO	C/ REY MONJE, 7	LEON	24005	LEÓN			174
250AM3	15	10698		DÍEZ CALVO MARCELINA	AV/ JOSE AGUADO 20, 4º B	LEON	24005	LEÓN			377
250BM3	15	696		ARIAS ARIAS ANGELY 5 MÁS	C/ FRANCISCO FERNÁNDEZ DÍEZ 4, 2º DR	LEON	24190	LEÓN			178
251M3	15	695		GUERRERO GUTIÉRREZ FILOMENA Y 8 MÁS	AV/ JORGE VIGON 29, 5º DC	LOGROÑO	24003	LA RIOJA			1047
252M3	15	691		NICOLAS GUERRERO MARGARITA	C/ MIRADORES 16, 2º B	GALAPAGAR	28260	MADRID			82
253M3	15	690		ÁLVAREZ FERNÁNDEZ Mª ÁNGELES	C/ GIL BLAS 4, 4º B	OVIEDO	33008	ASTURIAS			155
254M3	15	688		CALVO CALVO Mª CARMEN	AV/ REPÚBLICA ARGENTINA 3, 6º A	LEON	24004	LEON			49
255M3	15	687		CALVO DÍEZ PABLO	C/ RENUEVA, 11	LEON	24002	LEON			54
256M3	15	686		HDROS. DE MARÍA BLANCO MARTÍNEZ	C/ DELICIAS 8	SAN ANDRES DEL RABANEDO	24010	LEON			41
257M3	15	685		MONTERO DÍEZ RAFAEL MONTERO DÍEZ	C/ MIRADOR, 63	LEON	24011	LEON			65
				HERMINIA MONTERO DÍEZ JOSEFA							
258M3	15	683		GUERRA ANTOLÍN Mª CARMEN	C/ LA ERA, 2	LEON	24011	LEON			43
259M3	15	682		ALEGRE RAMOS MANUEL	C/ CABECEROS, 5	LEON	24190	LEON			35
260M3	15	680		DESCONOCIDO							107
261M3	15	679		MONTERO CALVO VALENTÍN	C/ GRAN VÍA, 24	LEON	24192	LEON			83
262M3	15	676		RAMOS DÍEZ MANUELA	C/ PRINCIPAL, 38	LEON	24190	LEON			37
263M3	15	675		ARIAS ARIAS ESTEBAN	C/ LA ERMITA 16, 1º	SAN ANDRES DEL RABANEDO	24010	LEON			48
264M3	15	673		CAMPUZANO GUERRERO NICANORY 5 MÁS	AV/ MADRID 4, 7º C	TORREJÓN DE ARDOZ	28850	MADRID			26
265M3	15	672		ALEGRE CABEZA Mª ÁNGELES	C/ CABECEROS	LEON	24009	LEON			31
266M3	15	669		EMPRESARIAL GOMPI S.L.	AV/ ANTIBIÓTICOS, 98	LEON	24008	LEON			76
267M3	15	668		VEGA ÁLVAREZ ANTONIA	PZ/ GABRIELA MISTRAL 5, 1º A	LEON	24009	LEON			51
268M3	15	665		GONZÁLEZ ARIAS GONZALA	C/ CALVO SOTELO, 15	LEON	24011	LEON			272
				HDROS. DE GONZÁLEZ ARIAS FELICIDAD							
269M3	15	660		TROBAJO GUERRERO ISIDRO	C/ JORGE MANRIQUE 4, 1º C	LEON	24190	LEON			88
270M3	15	659		DÍEZ CALVO ANA MARÍA	C/ GONZÁLEZ DE LAMA 8, 7º B	LEON	24006	LEON			84
271M3	15	658		ARIAS FERNÁNDEZ LAUREANA	C/ LA VICTORIA, 16	TROBAJO DEL CAMINO	24010	LEON			66
272M3	15	657		ARIAS GUERRERO Mª CRUZ	UR/ LAS LOMAS, 8	REOCIN	39530	CANTABRIA			54
273M3	15	656		RODRÍGUEZ BARRIENTOS JOSE MANUELY	AV/ CANILLEJAS A VICALVARO 101, 2º	MADRID	28022	MADRID			113
				RODRÍGUEZ BARRIENTOS ROSA Mª							
274M3	15	655		DESCONOCIDO							69
275M3	15	654		HDROS. DE COQUEVACA HERMINIO MANUEL		LORENZANA	24122	LEÓN			36
276M3	15	653		DESCONOCIDO							58
277M3	15	652		VEGA ÁLVAREZ ROSA Mª	AV/ ANTIBIOTICOS, 82, 3º DC	LEON	24009	LEÓN			73
278M3	15	651		FERNÁNDEZ JUAN		ARMUNIA	24190	LEÓN			94
279M3	15	650		GARRIDO ÁLVAREZ DARIA	C/ OBISPO PANDURO, 6	LEON	24006	LEÓN			39
				GARRIDO ÁLVAREZ Mª HUMILDAD							
280M3	15	649		HDROS. DE GONZÁLEZ ÁLVAREZ MARÍA	C/ NUEVA, 1	OTERUELO	24190	LEÓN			38
281M3	15	648		HDROS. DE PASCUALA RAMÓS DÍEZ		OTERUELO	24190	LEÓN			37
282M3	15	646		FIDALGO ARIAS MARÍA	AV/ PORTUGAL 15, 6º DR	LEON	24009	LEÓN			52
283M3	15	645		MARTINEZ GALLO GUERRERO JOSE Mª	C/ VILLABENAVENTE, 4	LEON	24004	LEÓN			46
				MARTÍNEZ GALLO GUERRERO CARLOS							
284M3	15	644		DÍEZ CALVO Mª ÁNGELES	PZ/ COLÓN 5, 6º DC	LEON	24001	LEÓN			90
285M3	15	640		SÁNCHEZ ÁLVAREZ Mª LUISA	AV/ MANZANARES 12, 6º C	MADRID	28011	MADRID			100
286M3	15	639		SÁNCHEZ ÁLVAREZ Mª LUISA	AV/ MANZANARES 12, 6º C	MADRID	28011	MADRID			357
287M3	15	637		FLÓREZ DÍEZ MANUELA	C/ PRINCIPAL 27	LEON	24003	LEÓN			81

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Ud. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.

León, 1 de julio de 2009.—El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

Por resolución de esta Alcaldía del día 1 de julio en curso, se acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2009, en los siguientes términos:

FUNCIONARIOS			
Plaza	nº	Grupo	Clasificación
Técnico Medio Adm. General	4	Grupo A2	A.G. Subescala Gestión
Oficial 1ª Conductor	1	Grupo C2	Adm. Especial. Servicios Especiales. Personal de Oficios
Agente Policía Local	2	Grupo C1	Adm. Especial. Servicios Especiales. Policía Local
Suboficial SEIS	1	Grupo C1	Adm. Especial. Servicios Especiales. Extinción Incendios
Cabo SEIS	1	Grupo C2	Adm. Especial. Servicios Especiales. Extinción Incendios
Bombero	2	Grupo C2	Adm. Especial. Servicios Especiales. Extinción Incendios

CUADRO LABORAL			
Plaza	nº	Grupo	Clasificación
Tec. Superior Laboratorio	1	I	Técnico Superior
Coordinador Docencia Coto Escolar	1	II	Diplomado E.G.B.
Profesor E. Infantiles	1	II	Diplomado E.G.B.
Animador Socio Comunitario R. Ancianos	1	II	Técnico Medio
Fisioterapeuta Residencia Ancianos	1	II	Técnico Medio
Diplomado Enfermería Residencia Ancianos	1	II	Diplomado Universitario Enfermería
Director Albergues	1	III	Bachiller Superior, FP II o equivalente
Coordinador Deportes Escuelas Deportivas	1	III	Bachiller Superior, FP II o equivalente
Administrador Mercados	1	III	Bachiller Superior, FP II o equivalente
Monitor Albergues	2	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1ª Maquinaria Auditorio	3	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Auxiliar Oficina Instalaciones Deportivas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1ª Conductor Instalaciones Deportivas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1ª Albañil Instalaciones Deportivas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 2ª Instalaciones Deportivas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Auxiliar Oficina Oficinas Generales	4	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1ª Electricista Taller Parque Móvil	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Auxiliar Clínica Residencia Ancianos	9	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1ª Cocina Residencia Ancianos	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Oficial 1ª Señalización Vial	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Monitor Actividades Turísticas	1	IV	Bachiller Elemental, FP I o equivalente
Conserje Escuela Música	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Limpiadora-Camarera Residencia Ancianos	3	V	Certificado Escolaridad o equivalente
Portero CEAS	1	V	Certificado Escolaridad o equivalente

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 128 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

León, 1 de julio de 2009.—El Alcalde (ilegible). 6600

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200900125237	16/03/2009 11:36:00	8891GBX	10070936H	Martínez Álvarez Jesús	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900475797	20/03/2009 10:31:00	4509FGV	10059933D	Pérez Sobrín Dositeo	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900173539	23/03/2009 19:03:00	4509FGV	10059933D	Pérez Sobrín Dositeo	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900502714	27/03/2009 11:40:00	6111DRN	44431364X	Balboa Núñez José Antonio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377594	27/03/2009 18:36:00	1565FGZ	10062364W	Amigo Valcarce Pedro	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900671127	30/03/2009 13:07:00	5106DSN	10033785N	López Vázquez Luis	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200900221613	21/04/2009 19:15:00	LE9690AF	I0076950Y	Bodelón Amigo Luisa	Valgoma, La	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900476183	22/04/2009 10:32:00	LE9690AF	I0076950Y	Bodelón Amigo Luisa	Valgoma, La	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125656	22/04/2009 11:40:00	I240CZS	I0064341R	Melcón Crespo Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900125658	22/04/2009 12:36:00	7777CLS	I0070389T	Ríos Pérez Daniel	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900125660	22/04/2009 13:10:00	B 1905LJ	X2276714J	Pereira da Silva Antonia	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900173813	24/04/2009 12:51:00	LE5028AJ	I0071550B	Macías López M. Elena	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900221642	24/04/2009 18:52:00	1677FTK	I0039586V	Carracedo Carracedo Inmaculada C	Compostilla	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900502971	27/04/2009 11:10:00	I240CZS	I0064341R	Melcón Crespo Julio	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900671298	27/04/2009 11:49:00	6840BXM	42032430E	Quintero Felipe María	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125681	27/04/2009 13:06:00	7542FZM	09814404M	Soares dos Santos Lucas	Compostilla	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173844	29/04/2009 12:17:00	5828DSD	44433041P	Álvarez Guerra María Encina	Ponferrada	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900671327	30/04/2009 12:22:00	7178BCJ	07234396E	Ossorio Gómez Carlos	Madrid	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Ponferrada, 9 de julio de 2009.–El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

6839

54,40 euros

VALDEFRESNO

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ENSANCHE Y MEJORA DEL C.V.DE VALDELA FUENTE A VILLATURIEL. 1ª FASE"

El proyecto de obra fue aprobado por la Excm. Diputación de León, mediante Acuerdo de Presidencia del 13 de junio de 2008.

La Junta de Castilla y León por Acuerdo 56/2009, de 28 de mayo de 2009, declaró la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del citado proyecto a efectos de aplicación del procedimiento que regulan el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, del 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 y siguientes del Reglamento de su aplicación.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Valdefresno a las 12.00 horas, del día 31 de julio de 2009, según se detalla en anexo de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Polígono 520

Nº	Parcela	D.N.I.	Nombre, apellidos y dirección	m² afectados	Valoración Ayto.
5	1	09480784-T	Hros. Ascensión Olivera Fernández. Enviar a hijo: Odón Fernández Olivera.- c/ Nueva nº 6 Arcahueja 24227 León	535,00	802,50 €
4	2	09683174-J	Mª Isabel Prieto Moratiel c/ Sil nº 46 San Andrés del Rabanedo 24010 León	145,83	218,74 €
3	3	09600865-K	Gregorio Castro Alonso Av. República Argentina nº 35 4º B 24004 León	139,02	208,53 €
10	18	09540184-Z	Pedro de la Torre Fernández Av. Párroco Carmelo Rodríguez nº 4 4º D 24004 León	13,54	20,31 €
Subtotal				833,39	1.250,08 €

Polígono 521

Nº	Parcela	D.N.I.	Nombre, apellidos y dirección	m² afectados	Valoración Ayto.
1	86	09629573-W	Santiago Rodríguez Álvarez c/ Carlos Pinilla nº 17 24010 León	20,14	30,21 €
2	87	11736665-H	Calixto Robles Rodríguez C/ Cuevas nº 4 Manganeses de la Polvorosa, 49694 Zamora	29,03	43,55 €

Nº	Parcela	D.N.I.	Nombre, apellidos y dirección	m² afectados	Valoración Ayto.
11	135	09630386-X	Elías Llamazares Prieto y dos hermanos c/ Pendón de Baeza nº 6 24006 León	17,76	26,64 €
12	136	09630386-X	Ídem titular anterior	97,78	146,67 €
14	138	09638483-B	Margarita Olivera Pertejo Av. Peregrinos nº 20 3º B 24008 León	234,57	351,85 €
16	140	09561945-V	Rosaura de Castro Martínez Av. Mariano Andrés nº 63 2ºD 24008 León	333,19	499,79 €
17	142	09591539-X	Anastasia Alonso Ordás c/ La Serna nº 47 4ºD 24007 León	254,85	382,27 €
15	231	S-2426005-A	Delegación Economía y Hacienda de León Gran Vía San Marcos nº 18 24002 León	73,41	110,12 €
Subtotal				1.060,73	1.591,10 €
Total				1.894,12	2.841,18 €

Valdefresno, 13 de julio de 2009.—El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

6885

24,00 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Establo equino.

Parcela 5003 del polígono 109 del catastro de rústica de Astorga.

Solicitada por don José Manuel López Picorel.

Astorga, 13 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6942

9,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Convocatoria y bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Asesor/a General de servicios municipales para el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En virtud de Resolución de Alcaldía de fecha quince de julio de dos mil nueve, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Asesor/a General de servicios municipales.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A ASESOR/A GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA

Primera.- Objeto

1.- Es objeto de esta convocatoria la selección por concurso-oposición libre, al objeto de nombrar un/a Asesor/a General de servicios municipales, con carácter fijo para provisión de la plaza, vacante en la plantilla de personal de ese Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2009, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2009 y modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2009.

2.- Funciones y características de la plaza: Prestación del servicio.

El/a opositor/a aprobado/a prestará sus servicios, básicamente en la sede del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, situado en la localidad de San Andrés del Rabanedo, así como en distintos organismos públicos y entidades privadas cuando fuera requerido/a para ello en defensa de los intereses del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; realizando funciones muy específicas y singulares de responsabilidad general y última, que se detallan en:

A.- Dirección, organización, distribución, gestión, coordinación, y supervisión de la actividad de los distintos negociados y áreas que existen en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; sin que el ejer-

cicio de dichas funciones suponga una limitación a las competencias legalmente atribuidas a los funcionarios de Habilitación Estatal.

B.- Intervención como letrado en procesos judiciales en todas las jurisdicciones, en defensa de los intereses del Ayuntamiento, o de sus funcionarios, trabajadores o políticos; sin que el ejercicio de dichas funciones suponga una limitación a las competencias legalmente atribuidas a los funcionarios de Habilitación Estatal.

C.- Intervención como técnico en la elaboración de Informes que se le requieran, en las áreas que componen el Ayuntamiento; sin que el ejercicio de dichas funciones suponga una limitación a las competencias legalmente atribuidas a los funcionarios de Habilitación Estatal.

D.- Estudio y propuesta de las decisiones correspondientes a la gestión y coordinación de los recursos humanos del Ayuntamiento; sin que el ejercicio de dichas funciones suponga una limitación a las competencias legalmente atribuidas a los funcionarios de Habilitación Estatal.

E.- Asesoramiento financiero y económico, exclusivamente cuando le sea requerido, para obtener la máxima viabilidad en los recursos económicos del Ayuntamiento; sin que el ejercicio de dichas funciones suponga una limitación a las competencias legalmente atribuidas a los funcionarios de Habilitación Estatal.

F.- Asesoramiento y gestión de las CEAS del Ayuntamiento; sin que el ejercicio de dichas funciones suponga una limitación a las competencias legalmente atribuidas a los funcionarios de Habilitación Estatal.

El contenido de la plaza es contribuir a optimizar los recursos económicos, administrativos y de persona, con los que cuenta el Ayuntamiento, organizando y coordinando sus diversas áreas y departamentos para hacerlos más productivos y eficientes; sin que el ejercicio de dichas funciones suponga una limitación a las competencias legalmente atribuidas a los funcionarios de Habilitación Estatal y al resto de empleados públicos municipales; respetando por tanto las atribuidas legal y reglamentariamente a los restantes funcionarios (de Habilitación Estatal y de Administración General), trabajadores y políticos que desempeñan su actividad en el Ayuntamiento.

Por tanto, la plaza tiene un contenido singular y específico, y el contenido de sus funciones está relacionado directamente con los títulos académicos y similares, y experiencias, referidas en las presentes Bases, que confieren a las misma un concepto excepcional, dirigido a garantizar el buen funcionamiento del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, entre otros aspectos, por la importante repercusión que tiene en los ciudadanos/as y vecinos/as del mismo, en todas sus áreas y ámbitos.

3.- La plaza se enmarca en la plantilla municipal en el Grupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior. El nivel de destino es el 30.

4.- La Jornada de trabajo será la establecida para las Administraciones Públicas a tiempo completo siendo el horario de trabajo flexible, en función de las necesidades del servicio.

5.- El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

6.- La plaza está dotada con el sueldo y complementos específicos en el Presupuesto Municipal vigente en cada ejercicio.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes, exigidos para el desempeño de la plaza.

1.- Tener la nacionalidad española, o de algún país miembro de la Unión Europea. De acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales y de los demás estados miembros de la Unión Europea. El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el anterior párrafo 1.

2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.- Padecer enfermedad y defecto físico que permita el desempeño del cargo y el ejercicio de los correspondientes cometidos. Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir este requisito. Asimismo, aquellas que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud para participar, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

4.- Haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

5.- Estar en posesión del título universitario de Licenciado en Derecho.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

6.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes

Los/as aspirantes presentarán sus instancias dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto en el BOE, en el Registro General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en horas de oficina, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La convocatoria de estas Bases se publicará en el BOCyL, en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicarán los lugares en

que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

Los "Derechos de examen" se fijan en 24 euros, y se ingresarán en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de Caja España de Inversiones SA, o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el/la aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición. Están exentos del pago las personas con discapacidad, las personas en desempleo y los miembros de familia numerosa.

A la instancia, cuyo modelo se adjunta al final de estas bases, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida o resguardo acreditativo del pago de los derechos por expedición del título.
- Resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, o certificado de exención por estar incurso en alguna de las circunstancias citadas.
- Curriculum vitae en el que constará la experiencia profesional, así como la formación del solicitante.
- Los documentos, debidamente compulsados, de los méritos que aleguen en el curriculum a efectos de su valoración en el concurso. El tiempo trabajado deberá acreditarse con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social; así como la intervención en los procedimientos judiciales referidos en las bases, se justificarán mediante Testimonio Judicial de la intervención del letrado en los referidos procedimientos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Toda la documentación deberá ser compulsada por autoridad competente, a tal efecto podrá presentarse en el Departamento de Personal tanto el original como una copia de la documentación que se desee compulsar. También podrá compulsarse por otra autoridad administrativa o notarial.

Cuarta.- Nombramiento de Tribunal

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldesa del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Un funcionario/a.
- Secretario. Un funcionario/a, tiene voz pero no tiene voto.
- Vocales: cuatro funcionarios/as.

Se designarán igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

Designación: La designación de quienes componen el Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local.

Se designarán a quienes sean suplentes de los y las titulares.

Actuación: El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la Convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Abstención: Los miembros del Tribunal que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el presente proceso selectivo.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a quienes integran el Tribunal y que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se podrá promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. Se planteará por escrito, en el que se expresará la causa o las causas en que se funda. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Titulación: Quienes integran el Tribunal calificador deberán poseer la titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso a la plaza convocada y ser funcionarios/as de carrera, excepto el secretario/a.

Revisión de las resoluciones del tribunal calificador: Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Impugnación: Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Clasificación del Tribunal calificador: El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, percibiendo sus componentes las indemnizaciones fijadas en el citado decreto, con independencia de que las sesiones tengan lugar o no en horario de trabajo.

Quinta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

A/ Fase de concurso: Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo, confeccionado en función a las distintas áreas municipales y al propio contenido de la plaza que se detalla posteriormente:

I.- Por experiencia profesional, a razón de:

a) Ejercicio profesional de letrado-abogado ejerciente en un colegio profesional de abogados, a razón de:

- 0,20 puntos por cada año de antigüedad en el ejercicio de la actividad profesional ininterrumpida de abogado, con un máximo de 3 puntos.

Dicho extremo se deberá acreditar con Certificación del Colegio Profesional de Abogados correspondiente.

b) Experiencia en el ejercicio profesional de abogado, en la defensa de Administraciones en procedimientos judiciales, o en defensa de terceros contra las Administraciones Municipales, que se deberá acreditar con Testimonio Judicial de intervención en proceso judicial, valorándose en un máximo de 1,80 puntos, a razón de 0,30 puntos la intervención en cada proceso judicial.

c) Experiencia en el ejercicio profesional de abogado en procedimientos judiciales Concursales, anteriormente Suspensiones de Pagos-Quiebras, en cualquier posición, tanto como letrado solicitante, como de Administrador Concursal, acreditándose con Testimonio Judicial, valorándose en 0,20 puntos la intervención en cada proceso judicial, con un máximo de 1,20 puntos.

II.- Por titulaciones y participación en Cursos o Jornadas Formativas, que se relacionan a continuación (sólo se tendrán en cuenta aquellos

cursos o jornadas que hayan sido impartidos u organizados por entidades y organismos públicos y homologados por estos), a razón de:

a) Acreditar conocimientos específicos en materia de recursos humanos, en curso de postgrado, master, que se acreditará con el diploma o título correspondiente, valorándose en 1 punto.

b) Acreditar conocimientos específicos, en materia administrativa, que se acreditarán con Diploma o Título correspondiente, valorándose con un máximo de 0,45 puntos, a razón de 0,15 cada curso.

c) Acreditar conocimientos específicos en materia de derecho de familia, violencia doméstica, que se acreditará con el Diploma o Título correspondiente, valorándose con un máximo de 0,25 puntos, a razón de 0,05 puntos cada curso.

d) Acreditar otros conocimientos jurídicos (de los que se excluirán los anteriores: materia de recursos humanos y familia), que se acreditarán con Diploma o Título correspondiente, valorándose con un máximo de 0,30 puntos, a razón de 0,02 cada curso.

B) Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

Ejercicio primero: Consistirá en el desarrollo oral de un Tema propuesto por el Tribunal (elegido entre los incluidos en el anexo de estas Bases) durante el tiempo que fije el mismo. Se valorarán los conocimientos, la claridad, el orden de ideas y la facilidad de expresión.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Ejercicio segundo: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal (elegido entre los incluidos en el anexo de estas Bases) durante el tiempo que fije el mismo.

Este ejercicio será calificado con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Asimismo, el Tribunal podrá acordar, si así lo decide, la celebración de una entrevista con los aspirantes que hayan superado las pruebas, en la que se valorará la experiencia acreditada, conocimientos y aptitudes para el puesto de trabajo convocado.

Sexta.- Sistema de calificación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar superado el proceso selectivo por un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 62.8 párrafo 2º del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) para el caso que se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión.

Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Séptima.- Relación de aprobados

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

Octava.- Presentación de documentación

El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga público el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente Convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario/a del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación no podrá ser propuesto para la toma de posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, la Presidenta de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual será nombrado funcionario de carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales, categoría Asesor General, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece.

Novena.- Régimen jurídico

En lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Décima.- Recursos

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, y la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Andrés del Rabanedo, 6 de julio de 2009.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

ANEXO I

TEMARIO

PARTE GENERAL

Derecho Constitucional (14 temas)

Tema 1. Derecho Constitucional: Naturaleza y su emplazamiento dentro del ordenamiento jurídico. La Constitución. Contenido y clases.

Tema 2. La Constitución de 1978. Sistemática y estructura. Características generales de la Constitución. La Constitución como norma jurídica. El bloque de la constitucionalidad.

Tema 3. Los valores constitucionales superiores y los principios en la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

Tema 4. El Estado en la Constitución: El Estado social y democrático de Derecho. El Estado español como Estado compuesto. La reforma constitucional: procedimientos de reforma en el Derecho comparado; mutación constitucional; reforma constitucional en el Derecho español.

Tema 5. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado. Las funciones constitucionales del Rey. El referendo. El orden de sucesión. La regencia. La tutela del Rey.

Tema 6. El Gobierno: Su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. El Gobierno y la Administración.

Tema 7. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.

Tema 8. Las Cortes Generales. El Congreso de Diputados. El Senado. Relaciones entre las dos Cámaras. Las Diputaciones Permanentes.

Tema 9. Las Comunidades Autónomas: Su naturaleza. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza y contenido.

Tema 10. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución; competencias diferidas. Competencias del Estado y competencias de las Comunidades Autónomas en la Constitución y en la Jurisprudencia constitucional. Transferencia de competencias; los Decretos de traspaso.

Tema 11. Los órganos de las Comunidades Autónomas. Sus competencias. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Control del Estado sobre las Comunidades Autónomas. Régimen básico de financiación autonómica.

Tema 12. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Su eficacia, garantía y límites. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.

Tema 13. Derechos de participación en los asuntos públicos. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho de petición.

Tema 14. Derechos de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Deberes constitucionales.

Derecho Administrativo (60 temas)

Tema 1. La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español. La consideración no jurídica de la Administración: La Ciencia de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley: Clases de leyes estatales en la Constitución. Las leyes de las Comunidades Autónomas. Disposiciones del Gobierno con valor de ley: decretos-legislativos; decretos-leyes.

Tema 3. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 4. La impugnación de los Reglamentos. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de tales principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales.

Tema 6. Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado y la Administración: Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de esta última; régimen en nuestro Derecho positivo. Otras personas jurídicas públicas: Sus relaciones con el Estado.

Tema 7. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: En especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 8. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales.

Tema 9. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración Pública.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico. Utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración.

Tema 11. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en nuestro Derecho positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal: Comienzo, suspensión y retroactividad.

Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Medios en nuestro Derecho. Examen de la vía de hecho: Sus consecuencias procesales.

Tema 13. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento.

Tema 14. Declaración de nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración, mediante la revisión de oficio: Casos en que procede; trámites. Concepto de la revocación: Su tratamiento en el Derecho español. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración previa de lesividad; requisitos y procedimiento.

Tema 15. Los actos administrativos en particular: Sus clases y naturaleza jurídica. La licencia, autorización o permiso. Las concesiones. Principales cuestiones de su régimen jurídico.

Tema 16. El servicio público. La doctrina del servicio público. Referencia a los distintos modos de gestión de los servicios públicos. La asunción por la Administración de actividades privadas: Sus instrumentos. El sector público industrial: Su organización.

Tema 17. Los contratos de las Administraciones Públicas: Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Legislación vigente: Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos competentes para su celebración. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones.

Tema 18. Prerrogativas de Derecho público en la contratación administrativa. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos administrativos. Actuaciones preparatorias. Procedimiento y formas de adjudicación. Perfección y formalización. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación. Referencia a los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones.

Tema 19. Contratación de los Organismos Públicos y demás entidades públicas. Régimen jurídico del contrato de obras: Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 20. Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos. Contratos de suministro. Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

Tema 21. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

Tema 22. El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. Regulación legal: Ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación.

Tema 23. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos; en particular, el acceso a los registros y archivos. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

Tema 24. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Terminación: La resolución. Terminación convencional. Otros modos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 25. Los procedimientos especiales. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador: Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: Su naturaleza y regulación; los problemas de los su puestos exceptuados y de la posible subsanación.

Tema 26. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La "reformatio in peius": Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Otros procedimientos de impugnación.

Tema 27. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Legislación española: Antecedentes y regulación actual. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La responsabilidad del Estado legislador.

Tema 28. La expropiación forzosa. Su justificación y naturaleza. La expropiación forzosa en España: Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Funciones del Abogado del Estado.

Tema 29. Reversión de bienes expropiados: Concepto; naturaleza jurídica; análisis de los diversos supuestos; justiprecio. Garantías jurisdiccionales: Estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de los Jurados; la autorización judicial de entrada para la ocupación.

Tema 30. Limitaciones administrativas de la propiedad privada y servidumbres administrativas: Diferencias y régimen jurídico. Referencia a los procedimientos especiales de expropiación. Estudio de la ocupación temporal y la requisa. Referencia a las transferencias coactivas y a las expropiaciones virtuales.

Tema 31: Patrimonio de las Administraciones Públicas: concepto y clasificación. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales: Concepto legal y principios relativos a los mismos. El Patrimonio del Estado: Concepto y competencias. Adquisición de bienes y derechos del Patrimonio del Estado. Referencia a las relaciones interadministrativas en materia patrimonial y a la relación entre régimen urbanístico y gestión de los bienes públicos.

Tema 32. Régimen de facultades y prerrogativas administrativas para la protección y defensa del Patrimonio del Estado: especial referencia a la investigación, deslinde y desahucio administrativo. Régimen registral. Inventario de bienes. Régimen de los bienes del Estado en el extranjero. Régimen patrimonial de los organismos públicos.

Tema 33. El dominio público: Concepto y naturaleza. Clasificaciones; en especial el demanio natural. Los elementos del dominio público: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales.

Tema 34. Régimen jurídico del dominio público: Inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad. Utilización de bienes de dominio público: régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales. Referencia al régimen sancionador.

Tema 35. Bienes y derechos patrimoniales: aprovechamiento y explotación. Principios de gestión patrimonial. Adquisición, arrendamiento, enajenación y cesión de bienes y derechos patrimoniales. La gestión del patrimonio empresarial de la Administración General del Estado. El Patrimonio Nacional.

Tema 36. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente de la función pública

civil. Órganos rectores superiores. Personal al servicio de la Administración: Sus clases. Funcionarios excluidos del régimen vigente. Referencia a la función pública europea.

Tema 37. Funcionarios de carrera: Ingreso. Derechos y deberes. Situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo.

Tema 38. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Derechos económicos: Sistema de retribución. Funcionarios interinos. Personal contratado en régimen administrativo y laboral.

Tema 39. Derechos pasivos de los funcionarios civiles: Naturaleza jurídica de las pensiones. Legislación vigente. Pensiones ordinarias y extraordinarias. Incompatibilidades. Competencia y prescripción.

Tema 40. La organización administrativa central de España. El Consejo de Ministros: Consideración administrativa y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Departamentos ministeriales. Ministros sin cartera.

Tema 41. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno: Carácter. Atribuciones generales de los Ministros, órganos superiores y demás altos cargos de la Administración. Conflictos de atribuciones entre órganos del mismo o de distinto Departamento.

Tema 42. El Consejo de Estado: Precedentes. Regulación actual, composición y atribuciones.

Tema 43. El Ministerio de Justicia: Organización. Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado: Antecedentes históricos, estructura orgánica y funciones. Cuerpo de Abogados del Estado: Normativa fundamental.

Tema 44. Los servicios contenciosos del Estado. Defensa de la Administración ante los distintos órdenes jurisdiccionales: Sus especialidades. Defensa de funcionarios. Los servicios consultivos.

Tema 45. La Administración periférica del Estado. Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. Subdelegados del Gobierno en las provincias. Comisiones Provinciales. Servicios integrados y no integrados.

Tema 46. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 47. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 48. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 49. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos obligatorios. La reserva de servicios.

Tema 50. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 51. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. La cuestión de confianza. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los cargos públicos representativos locales.

Tema 52. El ordenamiento jurídico en materia de administración local. Clases de entidades locales. El municipio: Referencia general de sus competencias. Autoridades y organismos municipales.

Tema 53. Organización y administración de las provincias. Autoridades y organismos provinciales. Bienes, actividades y servicios de las entidades locales. Normas fundamentales sobre contratación y funcionarios locales.

Tema 54. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Impugnación de acuerdos y ejercicio de acciones. Regímenes especiales.

Tema 55. La Administración institucional o no territorial. Organismos públicos: Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Su regulación general en nuestro Derecho positivo. Organismos públicos regulados por normas especiales.

Tema 56. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 57. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 58. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo.

Tema 59. Derecho Urbanístico (I): Urbanismo y Derecho. Distribución de competencias en la materia. Planes de ordenación. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 60. Derecho Urbanístico (II): Ejercicio de facultades y edificación del suelo; fomento de la edificación. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística: Régimen jurídico. Acción administrativa en relación con la vivienda.

Derecho Financiero y Tributario (31 Temas)

Tema 1. La actividad financiera: concepto y naturaleza. El Derecho Financiero: concepto y naturaleza. El Derecho Tributario: concepto y naturaleza. Fuentes. El derecho de los gastos públicos.

Tema 2. La Ley General Presupuestaria. Ámbito de aplicación y organización del sector público estatal. Régimen de La Hacienda Pública: Derechos y obligaciones; prerrogativas de los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública; prescripción de los derechos y obligaciones.

Tema 3. El Presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. Los Presupuestos Generales del Estado: Concepto, contenido y fuentes de su ordenación jurídica; principios y reglas de programación y de gestión presupuestaria; la estabilidad presupuestaria y la programación presupuestaria. El presupuesto de la Unión Europea.

Tema 4. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado; especialidades relativas a las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público estatal.

Tema 5. El gasto público. Limitación de los créditos presupuestarios para gastos. Las subvenciones: exposición del régimen jurídico vigente.

Tema 6. Los ingresos públicos: Concepto. Clasificación. Referencia los ingresos monopolísticos. Loterías y apuestas.

Tema 7. La Deuda Pública: concepto y régimen jurídico. Régimen jurídico de los avales del Estado. Las relaciones financieras con otras administraciones.

Tema 8. Principios constitucionales en materia tributaria. Otros principios. La norma tributaria. Ámbito de aplicación. Interpretación de las normas tributarias. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 9. Los tributos: concepto, naturaleza y clases. El Impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de la imposición.

Tema 10. Sistema tributario: consideración general. Sistema tributario español. Evolución. Estructura básica del sistema vigente. La política fiscal de la Unión Europea.

Tema 11. La relación jurídico tributaria: concepto, naturaleza y elementos. Las obligaciones tributarias: sus clases. El hecho imponible. Obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios: concepto y clases; el sujeto pasivo; los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

Tema 12. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva. La comprobación de valores.

Tema 13. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria; elementos que integran esta última. El pago de la deuda tributaria; medios de pago.

Tema 14. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

Tema 15. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de sanciones. Procedimiento sancionador en materia tributaria.

Tema 16. La aplicación de los tributos. Organización administrativa: La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: las liquidaciones tributarias; autoliquidaciones. Información y asistencia a los obligados tributarios; especial referencia a las consultas tributarias. La colaboración social en la aplicación de los tributos.

Tema 17. El procedimiento de apremio: sus fases; embargo, concurrencia de embargos y anotación del embargo en el Registro de la Propiedad. Enajenación de bienes embargados. Tercerías. Actuación de la Hacienda Pública en procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

Tema 18. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión: Revisión de actos nulos de pleno derecho; declaración de lesividad de actos anulables; revocación; rectificación de errores; devolución de ingresos indebidos. El recurso de reposición: Objeto; naturaleza; procedimiento; su relación con las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Reclamaciones económico-administrativas: naturaleza. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos de resolución: Su composición, competencia y funcionamiento. Funciones de los Secretarios de los Tribunales económico-administrativos.

Tema 20. Los interesados en el procedimiento económico administrativo. Cuantía y acumulación de reclamaciones. Suspensión del acto impugnado

Tema 21. Procedimiento general económico-administrativo: Normas comunes. Procedimiento en única o primera instancia: iniciación; tramitación; terminación. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales

Tema 22. Recursos contra las resoluciones de los Tribunales económico-administrativos: Recurso de anulación; recurso de alzada ordinario; recurso extraordinario de alzada para la unificación de criterio; recurso extraordinario para la unificación de doctrina; recurso extraordinario de revisión. Ejecución. Reembolso del coste de garantías.

Tema 23. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Régimen de la unidad familiar. Regímenes de determinación de la base imponible.

Tema 24. Las tasas: Naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.

Tema 25. Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios generales: Especial referencia al principio de estabilidad presupuestaria. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Fondo de Compensación interterritorial.

Tema 26. El poder tributario de las Comunidades Autónomas: Límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado. La Ley de Cesión. Alcance de la Cesión. Participación en tributos estatales no cedidos.

Tema 27. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. Especialidades del régimen tributario de estas Comunidades Autónomas. El régimen económico fiscal de Canarias.

Tema 28. Haciendas locales: Recursos. Tributos: Normas generales. Imposición y ordenación. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 29. Los tributos propios de los municipios. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Referencia a otros impuestos municipales. Otros recursos de los municipios.

Tema 30. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales. Presupuesto y gasto público de las entidades locales. Regímenes especiales: Particular referencia a Ceuta y Melilla.

Tema 31. El Tribunal de Cuentas: Su naturaleza. Composición. La función fiscalizadora: Los procedimientos de fiscalización.

PARTE ESPECÍFICA

Derecho Civil (50 temas)

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho natural y Derecho positivo; Derecho público y Derecho privado; otras clasificaciones. La norma jurídica: Su naturaleza. Caracteres, estructura y principales clasificaciones de las normas jurídicas. Aplicación e interpretación de las normas.

Tema 2. El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. Breve referencia a los valores superiores. El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: Historia, contenido y crítica. Eficacia derogatoria y eficacia general supletoria del Código Civil. Referencia a las principales modificaciones del texto del Código Civil y a la legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 3. Los Derechos civiles forales y especiales. Comunidades Autónomas y territorios de Derecho foral o especial. Su fundamento constitucional. Principales normas de Derecho foral o especial. El Derecho interregional en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 4. Teoría general de las fuentes del Derecho. Fuentes del ordenamiento español: enumeración y ordenación. Referencia a la Constitución y el Derecho comunitario en el sistema de fuentes. La ley: concepto y requisitos.

Tema 5. La costumbre: Clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho; funciones. La jurisprudencia: Su valor en el sistema de fuentes. Otras pretendidas fuentes del Derecho. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 6. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude de Ley; requisitos y efectos. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica y la institución jurídica.

Tema 7. El derecho subjetivo: derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias e interinas. Ejercicio de los derechos; sus límites; referencia a la doctrina del abuso del Derecho, a la buena fe y a la teoría del levantamiento del velo de la personalidad jurídica. Renuncia. El poder de disposición y sus límites. Modificación, transmisión y extinción de derechos.

Tema 8. Comienzo y fin de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad y sus excepciones en nuestro ordenamiento.

Tema 9. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Situación jurídica del menor de edad. La emancipación: Sus clases y efectos.

Tema 10. La incapacitación: Concepto, naturaleza y clases. Régimen especial de protección de las personas con discapacidad. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado.

Tema 11. El Registro Civil: su organización; secciones. Promoción de asientos. Eficacia de los asientos. Prueba del estado civil. Publicidad y rectificación de los asientos.

Tema 12. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 13. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las fundaciones. Las asociaciones.

Tema 14. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 15. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 16. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 17. La propiedad horizontal. Naturaleza: ámbito de aplicación de la legislación especial. Derechos y deberes de los propietarios. Obligaciones de la comunidad. Elementos comunes y privativos: la cuota. Órganos de gobierno de la comunidad de propietarios. Estudio de los acuerdos de la Junta de propietarios y de su impugnación. Aplicación de la legislación especial a los complejos inmobiliarios privados.

Tema 18. La propiedad intelectual: duración y límites. Dominio público. Los derechos de autor. Transmisión de derechos: el contrato de edición; referencia a los contratos de representación teatral, ejecución musical y a los programas de ordenador. Otros derechos de propiedad intelectual. La protección de la propiedad intelectual: Registro de Propiedad intelectual; referencia a acciones y procedimientos.

Tema 19. La posesión; su naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases. La posesión de derechos y la posesión civilísima.

Tema 20. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la posesión. Efectos de la posesión.

Tema 21. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido: Examen especial de los derechos y obligaciones del usufructuario.

Tema 22. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

Tema 23. El derecho real de servidumbre. Fundamento, caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales.

Tema 24. Las servidumbres legales en particular. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso, medianería, luces y vistas y desagüe de edificios. Distancias y obras intermedias. Breve referencia al Derecho foral o especial en materia de servidumbres.

Tema 25. Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de los censos. El derecho de superficie. Derecho de sobreelevación y subedificación.

Tema 26. La obligación; evolución y naturaleza. Elementos. Sujetos, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.

Tema 27. Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo; unilaterales y recíprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La llamada «conditio iuris».

Tema 28. Clases de obligaciones por el objeto: Únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas), positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias. La cláusula penal.

Tema 29. Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: causas, mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 30. Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales; limitaciones legales. La acción subrogatoria.

Tema 31. Causas de extinción de las obligaciones. El pago; naturaleza y requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos, dación en pago, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 32. Pérdida de la cosa debida. Confusión de derechos. Condonación de la deuda. La compensación. La novación. Asunción de deuda.

Tema 33. El contrato: fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma. Referencia a la contratación electrónica.

Tema 34. Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.

Tema 35. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión; contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.

Tema 36. Idea de la clasificación de los contratos. Contratos atípicos, múltiples y mixtos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Contratos de adhesión; condiciones generales de la contratación.

Tema 37. El contrato de compraventa. Naturaleza. La transmisión del dominio. La condición resolutoria explícita; el pacto de reserva de dominio. Elementos de este contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa; las arras.

Tema 38. Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de intereses.

Tema 39. El retracto convencional; naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales; preferencia entre retractos y entre retrayentes. Referencia al Derecho foral o especial en materia de compraventa y retracto.

Tema 40. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión; requisitos y efectos. Cesiones especiales; la cesión de créditos litigiosos. El contrato de permuta.

Tema 41. La donación: Su naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Perfección del contrato. Efectos: Efectos derivados de actos especiales. Revocación y reducción de donaciones. Donaciones especiales. Referencia al Derecho foral o especial.

Tema 42. El contrato de arrendamiento; su función y especies. Principios y normas fundamentales del Código Civil en materia de arrendamientos. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa. El arrendamiento de servicios: su diferencia del contrato de trabajo.

Tema 43. Régimen de los arrendamientos urbanos. Ámbito de aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Arrendamientos de vivienda y para usos distintos del de vivienda: Normas comunes y especiales.

Tema 44. Régimen de arrendamiento de fincas rústicas en el Derecho común y en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la legislación especial en la materia; el acceso a la propiedad. El contrato de aparcería. Referencia al Derecho foral o especial.

Tema 45. El contrato de préstamo; sus especies. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios.

Tema 46. El contrato de mandato: Su naturaleza y especies; constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.

Tema 47. El contrato de depósito: Su naturaleza y especies; el depósito ordinario. Depósitos irregular y necesario. El secuestro. Contratos de hospedaje y de exposición.

Tema 48. El contrato de sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la sociedad.

Tema 49. El contrato de fianza. Clases. Elementos constitutivos. Relaciones entre acreedor y fiador, entre deudor y fiador, y entre cofiadores. Extinción.

Tema 50. El derecho de familia. El matrimonio: sistemas matrimoniales. Referencia a las uniones de hecho. Requisitos del matrimonio. Forma de celebración e inscripción. Efectos patrimoniales del matrimonio. La sociedad de gananciales. Régimen de separación de bienes. Nulidad, separación, disolución del matrimonio y divorcio.

Derecho Hipotecario (11 Temas)

Tema 1. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. Referencia a los sistemas hipotecarios. Normativa española vigente. El Registro de la Propiedad: su demarcación. Los libros del Registro. Asientos que se practican en ellos. Publicidad formal del Registro.

Tema 2. Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripción por sus efectos. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación: Legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.

Tema 3. La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales.

Tema 4. El principio de la fe pública registral. Requisitos: Examen del artículo 34 de la Ley Hipotecaria. Excepciones a la fe pública registral.

Tema 5. Efectos de la inscripción respecto de los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al Registro de la Propiedad. El precio aplazado: Examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.

Tema 6. El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación: Sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: Permuta, posposición y reserva de puestos. El asiento de inscripción y circunstancias que debe contener.

Tema 7. La posesión y el Registro de la Propiedad. La prescripción en relación con el Registro. Las prohibiciones de disponer. Examen de los artículos 26 y 27 de la Ley.

Tema 8. Principio de tracto sucesivo: Sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad: La calificación registral. Su ámbito en relación con los documentos notarial, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del Registrador.

Tema 9. Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no pueden inscribirse y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripción de títulos extranjeros.

Tema 10. Inscripción de bienes del Estado. Inscripción de los deslindes judiciales y administrativos.

Tema 11. El urbanismo y el Registro de la Propiedad. Actos y títulos inscribibles. Aspectos registrales de la ejecución del planeamiento. Inscripciones de obra nueva. Reflejo registral de los procesos judiciales en materia de urbanismo. Los derechos de opción, superficie y vuelo en relación con el Registro de la Propiedad.

Derecho Procesal (20 Temas)

Tema 1. El proceso: Naturaleza y fundamento. Clases. Los principios procesales contenidos en la Constitución; especial referencia a la tutela judicial efectiva.

Tema 2. Estructura de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional en relación con la aplicación de los reglamentos, el principio de buena fe y la independencia del Poder Judicial.

Tema 3. Extensión y límites de la Jurisdicción en cada orden jurisdiccional. Conflictos y cuestiones de competencia. Las normas europeas en materia de jurisdicción internacional. Las inmunidades de jurisdicción y ejecución de los Estados extranjeros.

Tema 4. Planta y organización territorial. Composición de los órganos jurisdiccionales. La Carrera judicial. Breve referencia a la Oficina judicial y a las competencias del Secretario Judicial.

Tema 5. El proceso civil. La Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil: antecedentes y principios inspiradores. Su título preliminar. La jurisdicción de los tribunales civiles: extensión y límites. Cuestiones prejudiciales.

Tema 6. El procedimiento de concurso. Extensión de la jurisdicción del juez del concurso. Procedimiento de declaración.

Tema 7. La administración concursal. El informe de la administración concursal: estructura, reglas de insinuación, reconocimiento e impugnación. Tramitación de la fase de convenio y liquidación.

Tema 8. Normas procesales especiales en caso de concurso. El incidente concursal y su régimen de recursos.

Tema 9. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Representación y defensa de las partes; defensa de oficio. La rebeldía en el proceso penal.

Tema 10. El proceso contencioso-administrativo: Referencia a los sistemas en Derecho comparado y a su evolución histórica en España. Naturaleza de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales.

Tema 11. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 12. Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 13. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Disposiciones generales sobre plazos: el artículo 128 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Medidas cautelares. Diligencias preliminares en el procedimiento en primera o única instancia: declaración de lesividad y requerimiento previo en litigios entre Administraciones Públicas. Interposición del recurso contencioso-administrativo. Anuncio del recurso y reclamación del expediente.

Tema 14. Procedimiento contencioso-administrativo (II): Emplazamiento y personación de interesados. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Reclamación de antecedentes para completar el expediente administrativo. Trámites de inadmisión y de alegaciones previas. Especialidades de la prueba en el proceso contencioso-administrativo.

Tema 15. Procedimiento contencioso-administrativo (III). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Cuestión de ilegalidad.

Tema 16. Procedimiento contencioso-administrativo (IV). Procedimiento abreviado. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Procedimiento contencioso-electoral. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 17. Recursos en el proceso contencioso-administrativo. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 18. Recursos en el proceso contencioso-administrativo. Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 19. Recursos en el proceso contencioso-administrativo. Recursos de casación para la unificación de la doctrina. Recursos de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 20. Ejecución de sentencias en el proceso contencioso-administrativo: Disposiciones generales. Imposibilidad de ejecución y expropiación de derechos reconocidos en sentencias firmes frente a la Administración. Modalidades específicas de ejecución. La extensión de efectos de sentencias. Incidentes e invalidez de actos procesales en el proceso administrativo.

Derecho Penal (8 Temas)

Tema 1. Concepto del Derecho Penal. Las Escuelas penales. El Código Penal vigente: Estructura, contenido y principios que lo informan. El principio de legalidad.

Tema 2. La ley penal en el tiempo: El principio de irretroactividad y sus excepciones. La ley penal en el espacio. La extradición; referencia a la orden europea de detención y entrega. Interpretación de las leyes penales.

Tema 3. Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español: Clases de delitos. Elementos del delito.

Tema 4. El dolo: Sus clases. Teoría del error en el Derecho Penal: Error de tipo y error de prohibición. La imprudencia.

Tema 5. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Antijuridicidad y tipicidad. Punibilidad.

Tema 6. Delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 7. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación). Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Otros su puestos castigados en este Título del Código.

Tema 8. Aspectos fundamentales de los delitos contra la Constitución: Examen especial de los delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Idea de los delitos contra el orden público, de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la defensa nacional y contra la comunidad internacional. Delitos electorales.

IMPRESO DE SOLICITUD

REGISTRO DE ENTRADA

Apellidos y nombre.....

DNI.....

Teléfono.....

Dirección.....

Municipio.....

C.P.....

Provincia.....

Expone:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo para el nombramiento como funcionario/a de carrera de un puesto de:

Asesor General de Servicios Municipales

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso al puesto anteriormente citado y que constan en la base dos.

Solicita:

Ser admitido/a en el proceso selectivo para la provisión con carácter fijo de un puesto de Asesor General de Servicios Municipales (Adaptaciones físicas y materiales que se adjuntan, en su caso, proporcionales al grado de minusvalía.

Documentos que acompaña con carácter preceptivo:

1.-Fotocopia compulsada del DNI (pasaporte, en caso de extranjeros).

2.-Fotocopia compulsada del título exigido en las bases.

3.-Certificado de minusvalía, en su caso.

4.-Justificante del ingreso efectuado en la hacienda municipal por importe de veinticuatro euros o certificado de exención (para personas desempleadas, discapacitadas y miembros de familias numerosas).

Otra documentación que se presenta: Currículo, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno todos los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo.

San Andrés del Rabanedo,..... de..... de.....

Firma solicitud:

SRA.ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las Bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, 16 de julio de 2009.-La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

7008

1.960,00 euros

CABREROS DEL RÍO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 2009, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril del 2009, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos: total gastos, 448.545,00, total ingresos, 448.545,00, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes:	
Cap. 1.-Gastos de personal	98.600,00
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	84.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	6.540,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	6.000,00
B) Operaciones de capital:	
Cap. 6.-Inversiones reales	205.266,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	12.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	36.139,00
Total gastos	448.545,00

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes:	
Cap. 1.-Impuestos directos	85.900,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	57.200,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	86.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	6.100,00
B) Operaciones de capital:	
Cap. 7.-Transferencias de capital	213.145,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	200,00
Total ingresos	448.545,00

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1-Secretario habilitación nacional-agrupado.

1-Operario de servicios múltiples.

4-Personal laboral-eventuales.

6931

CABRILLANES

Solicitada licencia ambiental a favor de don Francisco Álvarez Álvarez, para actividad de casa rural en Cabrillanes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se

procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cabrillanes, 9 de julio de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Lina Freire Suárez.

6930

12,80 euros

DESTRIANA

Resolución 10/2009 de 9 de julio:

Ante la ausencia de este municipio del Sr. Alcalde y por tanto del cargo que ostenta, desde el día 17 hasta el 24 de julio al amparo de lo establecido en el artículo 47 del ROF.

Resuelvo:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el primer Teniente Alcalde, don Julio José Valderrey Martínez, desde el día 17 al 24 de julio ambos incluidos, con las limitaciones que establece el artículo 48 del ROF.

Segundo: Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Destriana, 9 de julio de 2009.—El Alcalde, Toribio del Río Berciano.

6941

LAGUNA DALGA

Solicitada licencia ambiental por doña M.ª Luz Rebollo Martínez para la actividad de fabricación de pan en la C/ Villamañán, n.º 33, de Laguna Dalga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Laguna Dalga, 9 de julio de 2009.—El Alcalde, Eloy Bailez Lobato.

693412,80 euros

Juntas Vecinales

CIFUENTES DE RUEDA

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RD Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

20 de mayo de 2009.—El Presidente, Fernando González Rodríguez.

CONTABILIDAD-CUENTA DE RESULTADOS-EJERCICIO 2007

Existencia a 01-01-2007: 28.429,50 €.

Situación de las existencias:

Ordinal	Entidad	Denominación	Euros
01	Caja	Caja Junta Vecinal	00,00
02	2096	Caja España	28.429,50

INGRESOS						
Nº ORDEN	FECHA	ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE/€
01	08/01	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA MENSUAL ANTENA	213,46
02	16/01	2096	55	C.H. DUERO	ABONO VENTA LOTE ARBOLADO	15.343,93
03	27/01	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE ENERO	58,10
04	01/02	2096	54	ALEJANDRO MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE FEBRERO	55,76
05	02/02	2096	31	ALEJANDRO MORÁN	TASA DE AGUA 2006	6,00
06	02/02	2096	31	ROBERTO MELÓN	TASA DE AGUA 2006	6,00
07	03/02	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA MENSUAL ANTENA	213,46
08	07/02	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	ATRASOS RENTA VIVIENDA	20,39
09	14/02	2096	31	VARIOS	REMESA RECIBOS DE AGUA DOMICILIADOS	812,82
10	16/02	2096	31	VARIOS	ABONO RECIBOS DE AGUA DOMICILIADOS	24,00
11	16/02	2096	31	VARIOS	ABONO RECIBOS DE AGUA DOMICILIADOS	30,00
12	20/02	2096	31	ELISA DE LAVARGA	TASA DE AGUA	6,00
13	21/02	2096	31	VARIOS	ABONO RECIBO DE AGUA	6,00
14	23/02	2096	31	JESÚS CARPINTERO	TASA DE AGUA	6,00
15	23/02	2096	31	MATURINO CARPINTERO	TASA DE AGUA	6,00
16	27/02	2096	31	EVANGELINA BLANCO	TASA DE AGUA	6,00
17	28/02	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE FEBRERO	58,10
18	01/03	2096	54	ALEJANDRO MORÁN	RENTA FEBRERO Y MARZO Y ATRASOS ENERO	118,03
19	03/03	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA MENSUAL ANTENA	213,46
20	12/03	2096	31	VICTORINO GLEZ.	TASA DE AGUA	30,00
21	28/03	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE MARZO	58,10
22	30/03	2096	55	C.H. DUERO	ABONO VENTA LOTE ARBOLADO	11.585,34

Nº ORDEN	FECHA	ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE/€
23	04/04	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA MENSUAL ANTENA	213,46
24	05/04	2096	54	VODAFONE ESPAÑA,SA	RENTA TRIMESTAL ANTENA TELÉFONO	531,45
25	20/04	2096	46	AYTO. GRADEFES	SUBVENCIÓN FIESTA	180,00
26	27/04	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE ABRIL	58,10
27	30/04	2096	54	ALEJANDRO MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE ABRIL	57,93
28	07/05	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA MENSUAL ANTENA	213,46
29	15/05	2096	55	CLUB CASASUERTES	APROVECHAMIENTO COTO DE CAZA	120,20
30	29/05	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE MAYO	58,10
31	31/05	2096	54	ALEJANDRO MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE MAYO	57,93
32	06/06	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA MENSUAL ANTENA	213,46
32	16/06	2096	52	CAJA ESPAÑA	INTERESES CUENTA 1º SEMESTRE 2007	149,22
33	18/06	2096	76	DIPUTACIÓN DE LEÓN	SUBVENCIÓN PLAN DE PEQUEÑAS OBRAS 2006/2007	6.000,00
34	26/06	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE JUNIO	58,10
35	03/07	2096	54	ALEJANDRO MORÁN	RENTA VIVIENDA MESES DE JUNIO Y JULIO	115,86
36	04/07	2096	54	VODAFONE ESPAÑA,SA	RENTA TRIMESTRAL ANTENA TELÉFONO	531,45
37	05/07	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA ANTENA TELÉFONO MES DE JULIO	213,46
38	26/07	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE JULIO	58,10
39	03/08	2096	54	ALEJANDRO MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE AGOSTO	57,93
40	04/08	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA ANTENA TELÉFONO MES DE AGOSTO	213,46
41	28/08	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE AGOSTO	58,10
42	04/09	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA ANTENA TELÉFONO MES DE SEPTIEMBRE	213,46
43	04/09	2096	54	ALEJANDRO MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE SEPTIEMBRE	57,93
44	14/09	2096	54		RENTA ALQUILER BARRA TELECLUB	279,00
45	26/09	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE SEPTIEMBRE	58,10
46	26/09	2096	59	M. MONTE DE LA HOJA	REPARTO PROPORCIONAL APROVECHAMIENTOS 2007	500,00
47	04/10	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA ANTENA TELÉFONO MES DE OCTUBRE	227,38
48	04/10	2096	54	VODAFONE ESPAÑA,SA	RENTA TRIMESTRAL ANTENA TELEFONÍA MÓVIL	531,45
49	11/10	2096	54	ALEJANDRO MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE OCTUBRE	57,93
50	26/10	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE OCTUBRE	58,10
51	30/10	2096	55	JUNTA CASTILLA Y LEÓN	APROVECHAMIENTO CORTA MADERA DE CHOPO	12.768,00
52	03/11	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA ANTENA TELÉFONO MES DE NOVIEMBRE	218,10
53	27/11	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE NOVIEMBRE	58,10
54	04/12	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES	RENTA ANTENA TELÉFONO MES DE DICIEMBRE	218,10
55	16/12	2096	52	CAJA ESPAÑA	INTERESES CUENTA 2º SEMESTRE 2007	93,34
56	18/12	2096	54	ALEJANDRO MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	115,86
57	27/12	2096	54	ANA MARÍA MORÁN	RENTA VIVIENDA MES DE DICIEMBRE	58,10

TOTAL INGRESOS

53.549,67

PAGOS						
Nº ORDEN	FECHA	ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE/€
01	03/01	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN MENSUAL TELÉFONO MÓVIL JUNTA VEC.	13,92
02	09/01	2096	1-22	BUTANO Y CARB. S.L	BONBONA GAS BUTANO PARA CONSULTORIO	11,80
03	15/01	2096	1-22	PETROESLA,S.L.	GASÓLEO	347,40
04	15/01	2096	4-21	JUVENTINO ALVAR,S.L.	FACTURA 2939 - MATERIAL CONSTRUCCIÓN -	4.504,60
05	22/01	2096	1-62	GARCÍA CUESTA, S.L.	FACTURA 15/07 (CALEFACCIÓN CONSULTORIO)	6.666,83
06	22/01	2096	6-34	CAJA ESPAÑA	GASTOS TRANSFERENCIA PAGO ANTERIOR	26,67
07	05/02	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN MENSUAL TELÉFONO MÓVIL JUNTA VEC.	13,92
08	13/02	2096	1-62	NESTOR PUENTE	UNA PUERTA DE CHAPA	133,40
09	14/02	2096	6-34	CAJA ESPAÑA	COMISIÓN GESTIÓN COBRO RECIBOS DE AGUA	271,44
10	15/02	2096	1-22	JOSÉ CARLOS GLEZ.	FACTURACIÓN TRABAJO LECTURA CONTADORES AGUA	179,45
11	16/02	2096	6-34	CAJA ESPAÑA	COMISIÓN COBRO RECIBOS AGUA	8,39
12	16/02	2096	1-22	JUVENTINO ALVA.,S.L.	ARENA	115,71
13	21/02	2096	6-34	CAJA ESPAÑA	COMISIÓN COBRO RECIBOS AGUA	2,09
14	21/02	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	13,11
15	21/02	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	243,37
16	21/02	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	20,25
17	06/03	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN MENSUAL TELÉFONO MÓVIL JUNTA VEC.	13,92
18	15/03	2096	1-62	JUVENTINO ALVA.,S.L.	FACTURA Nº - M/386 - PINTURA Y MATERIAL CONS-	1.047,64
19	29/03	2096	1-22	LA CUBA	DESATASCOS	320,16
20	02/04	2096	1-62	ERNESTO ALVAREZ	PAGO FACTURA Nº 109 - OBRA SUELO Y PINTURA -	5.373,83
21	03/04	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN MENSUAL TELÉFONO MÓVIL JUNTA VEC.	17,61
22	04/04	2096	1-22	JOSÉ ANTONIO RECIO	ASESORÍA 1º T/2007	241,69
23	09/04	2096	4-21	ERNESTO FERRERAS	PAGO FACTURA Nº 110	911,63
24	19/04	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	18,98
25	19/04	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	266,32
26	19/04	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	13,47
27	20/04	2096	1-22	PETROESLA	GASÓLEO CALEFACCIÓN	382,20
28	20/04	2096	1-22	DECAMSA	SULFATO	27,47
29	03/05	2096	1-62	GARCÍA CUESTA, S.L.	INSTALACION CALEFACCIÓN TELECLUB	8.374,05

Nº ORDEN	FECHA	ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE/€
30	03/05	2096	1-22	CAJA ESPAÑA	COMISIÓN DETRANSFERENCIA	20,94
31	04/05	2096	1-22	AYTO. GRADEFES	PRIMA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	167,42
32	04/05	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN MENSUAL TELÉFONO MÓVIL JUNTA VEC.	13,92
33	09/05	2096	1-62	ARSENIO GARCÍA	PAGO FACTURA 22/2007 - PUERTA Y ESTRUCTURA -	1.856,00
34	10/05	2096	5-60	ARTESANIA LUYMA	SUMINISTRO DE BANCOS Y JARDINERAS	5.496,08
35	16/05	2096	1-22	LEONSAT, S.L.	CONTRATO DE MANTENIMIENTO- FACTURA CM-16	93,00
36	16/05	2096	1-22	LEONSAT, S.L.	CONTRATO DE MANTENIMIENTO- FACTURA CM-17	93,00
37	18/05	2096	1-22	VARIOS	GASTOS FIESTA SAN ISIDRO	521,54
38	23/05	2096	1-22	C.H. DUERO	CANON DE CONTROL DEVERTIDOS 2006	11,09
39	23/05	2096	1-22	C.H. DUERO	CANON DE CONTROL DEVERTIDOS 2006	71,58
40	24/05	2096	4-21	ERNESTO FERRERAS	PAGO FACTURA Nº 112 - OBRA TELECLUB -	1.903,56
41	24/05	2096	1-62	NIQUELEON	SUMINISTRO MOBILIARIO (SILLAS Y MESAS)	3.735,20
42	25/05	2096	1-22	Mª DOLORES CALVO	PAGO FACTURA Nº 11	61,45
43	04/06	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN TELÉFONO MÓVIL JUNTA VECINAL	16,50
44	11/06	2096	4-21	VARIOS	PAGO TRABAJOS LIMPIEZA DESAGUE	45,00
45	12/06	2096	1-22	JOSÉ ANTONIO RECIO	ASESORÍA 2º T/2007	226,20
46	22/06	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	317,94
47	22/06	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	15,05
48	22/06	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	13,26
49	04/07	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN MENSUAL TELÉFONO MÓVIL	4,63
50	07/08	2096	4-21	EVA MARÍA VÁZQUEZ	TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CONSULTORIO	180,03
51	09/08	2096	9-76	AYUNTAMIENTO GRADEFES	TRASPASO OBRAS MENORES	6.000,00
52	09/08	2096	1-22		GASTOS SEMANA CULTURAL	1.500,00
53	24/08	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	32,10
54	24/08	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	14,82
55	24/08	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	419,60
56	24/08	2096	1-22	J.C.P. PUBLICIDAD	50 CARTELES	81,20
57	29/08	2096	1-22	VARIOS	REINTEGRO PAGOS VARIOS	268,70
58	04/09	2096	1-22	VARIOS	REINTEGRO PAGO FIESTAS	2.300,00
59	17/10	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN TELÉFONO MÓVIL JUNTA VECINAL	1,94
60	25/10	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	14,49
61	25/10	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	74,24
62	25/10	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	472,00
63	15/11	2096	1-22		REINTEGRO PAGOS VARIOS	412,44
64	19/11	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN TELÉFONO MÓVIL JUNTA VECINAL	84,10
65	05/12	2096	1-22	MAPFRE	PRIMA ANUAL SEGURO	156,89
66	10/12	2096	1-22	FIGRAN, S.L.	GASÓLEO CALEFACCIÓN	927,52
67	17/12	2096	1-22	VODAFONE	FACTURACIÓN TELÉFONO MÓVIL JUNTA VECINAL	61,28
68	20/12	2096	4-21	GARCÍA PASTOR, S.L.	CEMENTO, LADRILLOS Y PLACAS FIBROCEMENTO	153,07
69	26/12	2096	4-21	GRUPO MADRID	2 EXTINTORES DE PARED	144,00
70	26/12	2096	1-22	JOSÉ ANTONIO RECIO	HONORARIOS POR DECLARACIÓN IVA	46,40
71	27/12	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	87,02
72	27/12	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	16,58
73	27/12	2096	1-22	IBERDROLA	LUZ	468,25

TOTAL PAGOS 58.181,35

Existencia a 31/12/2007: 23.797,82 €.			
Situación de existencias:			
Ordinal	Entidad	Denominación	Euros
01	Caja	Caja Junta Vecinal	00,00
02	2096	Caja España	23.797,82

A, 18 de mayo de 2009.–El Alcalde Pedáneo (ilegible).

CONTABILIDAD-CUENTA DE RESULTADOS-EJERCICIO 2008

Existencia a 01-01-2008: 23.797,82 €.			
Situación de existencias:			
Ordinal	Entidad	Denominación	Euros
01	Caja	Caja Junta Vecinal	00,00
02	2096	Caja España: 2096/0013/93/2070406200	23.797,82

INGRESOS					
Nº ORDEN	FECHA	ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	Importe/€
01	03/01	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de enero -	218,10
02	04/01	2096	54	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - renta antena 4º trimestre 2007 -	531,45

Nº ORDEN	FECHA	ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	Importe/€
03	08/01	2096	54	ALEJANDRO MORÁN - renta vivienda mes de enero -	57,93
04	23/01	2096	55	Mª GREGORIA GONZÁLEZ - cuota pastos y suertes -	132,22
05	24/01	2096	55	JOSÉ MARÍA REBOLLO - cuota suertes Monte -	30,00
06	26/01	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de enero -	58,10
07	30/01	2096	55	VICTORIO GONZÁLEZ - cuota suertes -	72,12
08	31/01	2096	55	MARIANO REYERO - cuota suertes Monte -	30,00
09	05/02	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de febrero -	218,10
10	14/02	2096	54	ALEJANDRO MORÁN - renta vivienda mes de febrero -	57,93
11	15/02	2096	55	MARÍA JOSÉ CARPINTERO - cuota suertes Monte y Soto -	288,48
12	26/02	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de febrero -	58,10
13	04/03	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de marzo -	218,10
14	26/03	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de marzo -	58,10
15	31/03	2096	59	ASOCIACION CAZADORES CASAFUENTES	120,20
16	03/04	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de abril -	218,10
17	04/04	2096	54	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - renta antena 1º trimestre 2008 -	553,77
18	10/04	2096	54	ALEJANDRO MORÁN - renta vivienda meses marzo y abril -	115,86
19	15/04	2096	55	ÁNGEL REYERO - aprovechamiento de pastos -	180,00
20	17/04	2096	55	MARÍA LOURDES MARTÍNEZ - cuota parcelas y aprovechamiento de pastos -	510,86
21	26/04	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de abril -	58,10
22	06/05	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de mayo -	218,10
23	27/05	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de mayo -	58,10
24	28/05	2096	54	ALEJANDRO MORÁN - renta vivienda mes de mayo -	57,93
25	04/06	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de junio -	218,10
26	17/06	2096	52	CAJA ESPAÑA - intereses cuenta 1º semestre -	114,33
27	26/06	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de junio -	58,10
28	03/07	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de julio -	218,10
29	04/07	2096	54	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - renta antena 2º trimestre 2008 -	553,77
30	26/07	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de julio -	58,10
31	28/07	2096	54	ALEJANDRO MORNA - renta vivienda mes de julio y agosto -	115,86
32	05/08	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de agosto -	218,10
33	12/08	2096	54	ALEJANDRO MORÁN - renta vivienda mes de junio -	57,93
34	26/08	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de agosto -	58,10
35	03/09	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de septiembre -	218,10
36	16/09	2096	54	ALEJANDRO MORÁN - renta vivienda mes de septiembre -	57,93
37	19/09	2096	45	JUNTA DE CASTILLAY LEÓN - ECYL - Subvención contratación peón -	6.440,38
38	26/09	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de septiembre -	58,10
39	04/10	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de octubre -	250,19
40	04/10	2096	54	VODAFONE ESPAÑA, S.A. - renta antena 3º trimestre 2008 -	553,77
41	26/10	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta mes de octubre -	58,10
42	29/10	2096	54	ALEJANDRO MORÁN - renta vivienda mes de octubre -	57,93
43	04/11	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de noviembre -	228,80
44	07/11	2096	55	MARIANO REYERO - cuota suerte del Monte -	30,00
45	14/11	2096	55	JOSÉ MARÍA REBOLLO - cuota suerte del Monte -	30,00
46	14/11	2096	55	MARÍA JOSÉ CARPINTERO - cuota suertes del Monte y del Soto -	289,00
47	14/11	2096	55	MARÍA GREGORIA GONZÁLEZ - cuota suertes y aprovechamiento de pastos -	132,22
48	17/11	2096	55	VICTORIO GONZÁLEZ - cuota suertes -	72,12
49	17/11	2096	55	MARÍA LOURDES MARTÍNEZ - cuota suertes y aprovechamientos de patos -	510,86
50	18/11	2096	55	ÁNGEL REYERO - aprovechamiento de pastos -	180,00
51	26/11	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de noviembre -	58,10
52	26/11	2096	54	ALEJANDRO MORÁN - renta vivienda mes de noviembre -	57,93
53	04/12	2096	54	TELFÓNICA MÓVILES - renta antena mes de diciembre -	228,80
54	17/12	2096	52	CAJA ESPAÑA - intereses cuenta 2º semestre -	38,91
55	27/12	2096	54	ANA MARÍA MORÁN - renta vivienda mes de diciembre -	58,10
Total ingresos en el ejercicio					15.399,58

PAGOS					
Nº ORDEN	FECHA	ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	Importe/€
01	09/01	2096	1-22	GASTOS VARIOS PENDIENTES DEL AÑO 2007	1.113,18
02	17/01	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	62,29

Nº ORDEN	FECHA	ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	Importe/€
03	24/01	2096	1-23	I VIAJE A LEÓN - GESTORÍA -	40,00
04	25/01	2096	1-23	I VIAJE A LEÓN - GESTORÍA -	40,00
05	17/02	2096	4-21	EXCAVACIONES CIFUENTES - Limpieza desagüe y hacer zanja -	689,04
06	18/02	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	96,20
07	25/02	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	18,64
08	25/02	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	461,00
09	25/02	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	66,96
10	17/03	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	63,68
11	22/03	2096	1-22	GARVI - 3 llaves y portallaves -	3,90
12	02/04	2096	1-22	JOSÉ ANTONIO RECIO - Honorarios trabajos asesoría -	58,00
13	03/04	2096	1-22	CHARANGA LA ALEGRÍA	250,00
4	07/04	2096	1-22	FIGRAN, S.L. - Suministro de gasóleo calefacción -	574,82
15	08/04	2096	1-22	ALLIANZ - Cuota proporcional seguro RC Ayuntamiento -	175,86
16	17/04	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	61,48
17	21/04	2096	1-22	AGENCIA TRIBUTARIA - Liquidación IVA 1º T/2008 -	164,85
18	21/04	2096	4-21	LEONSAT, S.L. - Cuota anual contrato mantenimiento caldera -	100,00
19	21/04	2096	4-21	LEONSAT, S.L. - Cuota anual contrato mantenimiento caldera -	100,00
20	22/04	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	461,84
21	22/04	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	16,16
22	22/04	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	19,91
23	30/04	2096	1-22	GARVI - 1 llave de caldera -	1,30
24	06/05	2096	1-22	C. H. DUERO - Canon de control de vertidos año 2007 -	82,64
25	08/05	2096	1-22	RENEDO CONSULTORES, S.L. - Memoria actividad Teleclub -	522,00
26	13/05	2096	4-21	TOMAS SÁNCHEZ YUGUEROS - Reparación avería agua -	5.524,80
27	13/05	2096	1-22	DIPUTACIÓN DE LEÓN - Pago trabajos maquinaria -	269,04
28	14/05	2096	1-22	SUPERMERCADO TORBADO	242,89
29	14/05	2096	1-23	I VIAJE A SOTILLOS PARA ASAR CORDEROS	60,00
30	15/05	2096	1-22	PORMA SPORT - 1 docena de bombas -	26,00
31	15/05	2096	1-22	REYES - San Isidro -	99,33
32	15/05	2096	1-22	EL HORNO DE ELADIA - Pasteles -	100,00
33	15/05	2096	1-22	HELIO ESPECTÁCULOS - Música San Isidro -	400,00
34	15/05	2096	1-22	RESTAURANTE ANOMA	150,00
35	19/05	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	66,00
36	29/05	2096	1-22	MAPFRE SEGUROS - Prima anual seguro -	135,85
37	17/06	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	64,84
38	20/06	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	13,46
39	20/06	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	15,37
40	20/06	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	301,74
41	26/06	2096	1-22	SUPERMERCADO TORBADO	89,98
42	30/06	2096	1-22	GARCÍA PASTOR	1,45
43	03/07	2096	5-60	TOMAS SÁNCHEZ YUGUEROS - Obra Red de Saneamiento -	7.732,00
44	17/07	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	61,02
45	18/07	2096	1-22	AGENCIA TRIBUTARIA - Liquidación IVA 2º T/2008 -	168,41
46	21/07	2096	1-22	GARVI - 1 llave -	1,00
47	26/07	2096	1-22	SUPERMERCADO TORBADO	23,78
48	01/08	2096	1-23	3 VIAJES A LEÓN - GESTORÍA -	120,00
49	07/08	2096	4-21	EXCAVACIONES CIFUENTES	603,20
50	07/08	2096	4-21	EXCAVACIONES CIFUENTES	1.479,00
51	12/08	2096	1-22	PORMA SPORT - bombas fiesta -	96,00
52	14/08	2096	1-22	PORMA SPORT - banderines fiesta -	100,00
53	18/08	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	61,94
54	22/08	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	27,55
55	22/08	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	14,48
56	22/08	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	261,84
57	01/09	2096	1-13	FRANCISCO VÁZQUEZ - Nómina mes de agosto -	1.029,24
58	15/09	2096	1-22	FERRETERÍA LA LLAVE - 5 topes persianas -	2,25
59	17/09	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	60,09
60	30/09	2096	3-16	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN -cuota patronal mes de agosto-	2,15
61	30/09	2096	3-16	SEGURIDAD SOCIAL - Cotización mes de agosto -	551,41
62	01/10	2096	1-13	FRANCISCO VÁZQUEZ - Nómina mes de septiembre -	1.031,08
63	02/10	2096	1-22	FORTUNATO REYERO - 52 tejas para cubierta Consultorio -	10,40

Nº ORDEN	FECHA	ENTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTO	CONCEPTO	Importe/€
64	02/10	2096	1-22	CHARANGA - Actuación Nuestra Señora -	350,00
65	07/10	2096	1-22	LUYMA - varios -	1,15
66	10/10	2096	1-22	HELIO ESPECTÁCULOS - Música fiesta Nuestra Señora -	5.400,00
67	16/10	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	62,18
68	17/10	2096	1-22	AGENCIA TRIBUTARIA - Liquidación IVA 3º T/2008 -	166,63
69	17/10	2096	1-22	AGENCIA TRIBUTARIA - Liquidación IRPF 3º T/2008 -	45,24
70	27/10	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	14,47
71	27/10	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	217,11
72	27/10	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	74,34
73	30/10	2096	3-16	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN -cuota patronal mes de septiembre-	2,13
74	30/10	2096	3-16	SEGURIDAD SOCIAL - Cotización mes de septiembre -	545,20
75	03/11	2096	4-21	GARCÍA PASTOR - Arena, cemento, yeso -	91,91
76	10/11	2096	1-13	FRANCISCO VÁZQUEZ - Pago nómina mes de octubre -	1.066,07
77	12/11	2096	1-22	LABORATORIOS JIMÉNEZ - Análisis de agua -	134,24
78	14/11	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	64,26
79	16/11	2096	1-22	MARIANO REYERO - Cerradura y juego manillas -	69,60
80	27/11	2096	3-16	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN -cuota patronal mes de octubre-	2,21
81	27/11	2096	3-16	SEGURIDAD SOCIAL - Cotización mes de octubre -	565,23
82	01/12	2096	1-22	RECIBO SEGUROS	165,16
83	02/12	2096	1-13	FRANCISCO VÁZQUEZ - Nómina mes de noviembre y finiquito contrato -	1.735,83
84	03/12	2096	1-22	MARIANO REYERO - 1ª cerradura y colocación -	29,00
85	15/12	2096	1-22	VODAFONE - Facturación mensual teléfono móvil Junta Vecinal -	59,04
86	18/12	2096	1-22	JOSÉ ANTONIO RECIO - Honorarios asesoría por trabajos -	697,78
87	19/12	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	58,89
88	19/12	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	14,47
89	19/12	2096	1-22	IBERDROLA - Luz -	149,15
90	30/12	2096	3-16	SEGURIDAD SOCIAL - Cotización mes de noviembre -	552,45
91	30/12	2096	3-16	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN -cuota patronal mes de noviembre-	2,16
92	31/12	2096	1-22	REINTEGRO PAGOS VARIOS	448,60
Total pagos en el ejercicio					39.025,84
Existencia a 31-12-2008.				171,56	
Situación de existencias:					

Ordinal	Entidad	Denominación	Euros
01	Caja	Caja Junta Vecinal	00,00
02	2096	CAJA ESPAÑA: 2096/0013/93/2070406200	171,56
Suma			171,56
20 de mayo de 2009.-El Presidente, Fernando González Rodríguez.			
			6757

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en el disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 13.09 horas del día 07/07/2009, han sido depositados los estatutos de la Organización profesional denominada Asociación de Comercio Puerta Obispo, cuyos ámbitos son respectivamente local y profesional siendo los firmantes del acta de constitución don Alejandro Vega Gordón (DNI 09.802.586-D), D. Iván Fernández Extraviz (DNI 09.768.375-E), don José Enrique González Martín (DNI 9.780.193-H) y don Andrés Cabero Santos (DNI 09.757.502-M).

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los intere-

sados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 13 de julio de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González. 6880

Ministerio del Interior
Subdelegación del Gobierno en Cádiz
Departamento de Sanciones

En la Unidad de Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la C/ Barcelona, s/n, 11071 Cádiz, se encuentra el siguiente documento:

Acuerdo de iniciación.
Expte: 2009/900.
María Fernanda Castro Cuevas (71.553.293-V).
Urbz.Altos de Xarblanca 3, 24008 León.
León.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el último domicilio conocido.

Cádiz, 1 de julio de 2009.—El Jefe de la Sección, Indalecio Caravaca de Coca. 6895

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Administración 24/01

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador: Mamadou Yade.
NAF: 241014803593.
Resolución: Modif. f. alta.
F. resolución: 27.04.2009.
F.c. agrario: 23.03.2009.
Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 7 de julio de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso. 6898

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

Table with 5 columns: CCC/NAF, Empleador/trabajador, Resolución, Fecha, Domicilio, Localidad. It contains two rows of data regarding administrative resolutions for employees in the Special Regime of Domestic Employees.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 7 de julio de 2009.—El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso. 6899

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS
S.P. de Recaudación Ejecutiva

Expediente: 87/2009.

En el expediente administrativo de apremio número 33 02 03 00067917, que se instruye en esta Dirección Provincial, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Martínez Gallego Carlos, que fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/02 por deudas a la Seguridad Social; y se decreta la celebración el día 6 de octubre de 2009 a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

Lote 1:
Datos finca:
Vivienda de 71,59 m² construidos en C/ Bernardino Brasa, 41, 3.º izda.-Peredilla de Gordón, 24600 La Pola de Gordón, León.
Datos registro:
Registro de la Propiedad: La Vecilla.
Tomo: 512.
Libro: 48.
Folio: 113.
N.º finca: 6566-N.
Descripción registral:

Urbana.-Finca n.º 12.-Vivienda B, de la planta alta 3.ª de la casa, sin número, de la calle Bernardino Brasa, en Peredilla de Gordón, Ayuntamiento de la Pola de Gordón, con acceso por la escalera del inmueble y situada a la izquierda subiendo la escalera. De una superficie construida de 71,59 m². Tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, esa calle, y en parte, rellano de escalera; derecha, hueco de su escalera, y dicho rellano y vivienda A de su misma planta, y patio de luces; izquierda, herederos de Patrocinio Arias; y fondo, dicho patio de luces. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen de propiedad horizontal de 13,483%.

- 100% del Pleno dominio, con carácter ganancial, por título de compraventa.

- Referencia catastral, según el Registro de la Propiedad: 4248803TN8444N0007YA, según el Catastro: 4248803TN8444N-00121D.

Cargas:

- Embargo a favor de la AEAT, con la letra A de 20/11/2008, por importe de 36.509,20 €, importe anotado en el Registro de la Propiedad.

Tipo de subasta: 36.009,77 €.

Observaciones:

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

Primero. En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, estos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda per-

seguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Segundo. El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

5. Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se abrirá un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito que no podrá ser inferior al 30% del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75% del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores.

Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado, no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. El adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

11. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

En Oviedo, a 23 de junio de 2009.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, P.D., José Antonio Arias Falcón.

6897

108,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

En el expediente n.º 2008/1277 de Asignación Económica por hijo a cargo tramitado a nombre de Nelson César Gonçalves Simoes, con NIE X'91114060B, en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 11/05/2009, cuya parte dispositiva dice:

"Resuelve desestimar la reclamación previa formulada contra la resolución de 20 de febrero de 2009 al no haber presentado la documentación requerida para poder acreditar su identidad, no obstante, al presentar junto con el escrito de reclamación dicha documentación, se considera esta como nueva solicitud, procediéndose a iniciar con esta fecha un nuevo expediente.

Si no está de acuerdo con la presente resolución puede interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)."

Para que sirva de notificación a Nelson César Gonçalves Simoes, al que se ha intentado notificar por la vía del art. 59.2, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), a su domicilio habitual de: C/ La Ermita, 3, 2.º, B, 24198 La Virgen del Camino (León), habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos en fecha 14/5/2009, 1/6/2009 y 29/6/2009.

El Director Provincial, P.D. de firma, la Subdirectora Provincial de reclamaciones previas y revisiones, Eva Amor Torbado. 6896

Administración de Justicia

Juzgados de lo Contencioso Administrativo

NÚMERO UNO DE LEÓN

30020.

Número de identificación único: 24089 45 3 2009 0000671.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 0000210/2009.

Sobre: Administración institucional y corporativa.

De: Carlos Carbonero Manrique.

Contra: Diputación Provincial de León.

Providencia Magistrado-Juez, don Luis Alberto Gómez García.

En León, a 7 de julio de 2009.

Dada cuenta, recibido el expediente administrativo correspondiente, quede en esta Secretaría, donde puede ser recogido por los representantes de la parte recurrente, recurrida e interesados que se hubiesen personado, para que en el plazo de veinte días puedan tomar las notas que consideren oportunas del mismo, dejando nota en el libro de conocimientos, a fin de que puedan realizar las alegaciones que a su derecho convinieren en el acto de la vista (art. 78.4).

El anterior escrito presentado por la procuradora Sra. De Prado Sarabia, en nombre y representación de Hosteleon Vending, SL, únase a los autos de su razón con entrega de copia a las otras partes a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado-Juez, la Secretaria Judicial.

6808

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0004928/2009.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 518/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Vicente Andrés Manzanal.

Procuradora: Isabel García Lanza.

Contra: Rafael Guerrero Álvarez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 169/09.

León, a martes, 23 de junio de 2009.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de finca urbana por falta de pago y reclamación de cantidad número 518/2009, seguido entre partes, de una como actora, Vicente Andrés Manzanal, representado por la procuradora Sra. García Lanza y asistido por la letrada Sra. González, y de otra como demandada, Rafael Guerrero Álvarez, que no comparece.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por la procuradora García Lanza en nombre y representación de Vicente Andrés Manzanal, contra Rafael Guerrero Álvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado por ambas partes sobre el inmueble sito en la calle San Juan de Prado n.º 1, 5.º B de León; y condeno al demandado, a estar y pasar por esta declaración, a que desaloje dicho inmueble en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento; igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 4.312,95 euros, más los intereses legales, así como las cantidades que se devenguen en lo sucesivo hasta la fecha de la efectiva devolución de la posesión mediante la entrega formal de llaves o lanzamiento judicial, e imponiendo expresamente a dicho demandado las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rafael Guerrero Álvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 25 de junio de 2009.—El/la Secretario (ilegible).

6497

37,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000179/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Santiago Fidalgo Álvarez, contra la empresa Ovecasa, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Santiago Fidalgo Álvarez, contra Ovecasa, SL, por un importe de 3.015,84 euros de principal, más 300,00 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, Catastro, Ayuntamiento y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, para que informe sobre bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ovecasa, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6863

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0001171/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángela Sánchez Sánchez, contra la empresa Canterías Naturales, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Ángela Sánchez Sánchez, contra la empresa Canterías Naturales, SA, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil ochocientos setenta y nueve euros y cincuenta y nueve céntimos de euro (2.879,59 €) netos, incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, por los conceptos salariales expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación

expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/1171/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/1171/08, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6788

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000700/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Álvarez Arias, contra la empresa Su Aseguradora, Antracitas de Arlanza, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que desestimando íntegramente la demanda sobre revisión de grado de incapacidad permanente por enfermedad profesional (silicosis), formulada por Manuel Álvarez Arias, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Patronal con la que la empresa tuviera asegurado el riesgo por enfermedad profesional, y la empresa Antracitas de Arlanza, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, confirmado íntegramen-

te la resolución de la Dirección Provincial de León del INSS de 21 de abril de 2009, objeto de impugnación en este proceso laboral.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Arlanza y Su Aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6789

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2008 0002406.

01000.

N.º autos: Dem. 0000788/2008.

N.º ejecución: 0000140/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Néstor Martínez Muñoz, Manuel Calvo Blanco.

Demandado: Orozco Building, SL.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000140/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Néstor Martínez Muñoz y Manuel Calvo Blanco, contra la empresa Orozco Building, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 7 de julio de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Orozco Building, SL, por un importe en concepto de principal de 4.379,50 euros, que se desglosan de la siguiente manera:

- A favor de Néstor Martínez Muñoz: 2.664,24 euros de principal (2.483,27 euros, más la cantidad de 180,97 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual).

- A favor de Manuel Calvo Blanco: 1.715,26 euros de principal (1.598,75 euros, más la cantidad de 116,51 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual).

Y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que

a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo Sr. D. José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orozco Building, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6791

NIG: 24089 44 4 2008 0002403.

01000.

N.º autos: Dem. 0000787/2008.

N.º ejecución: 0000138/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Tomás Fernández Molero.

Demandado: Obras y Construcciones Victoria y María, SL.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000138/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tomás Fernández Molero, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Obras y Construcciones Victoria y María, SL, por un importe en concepto de principal de 1.536,41 euros (1.436,45 euros, más la cantidad de 99,96 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual), y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo Sr. D. José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6792

NIG: 24089 44 4 2008 0002467.

01000.

N.º autos: Dem. 0000808/2008.

N.º ejecución: 0000136/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Loyes Pérez.

Demandado: Orozco Building, SL.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000136/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Loyes Pérez, contra la empresa Orozco Building, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 6 de julio de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Se acuerda:

Decretar la ejecución contra Orozco Building, SL, por un importe en concepto de principal de 2.934,14 euros (2.747,46 euros, más 186,68 euros en concepto de mora en cómputo anual), y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo Sr. D. José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Orozco Building, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6790

NIG: 24089 4 0002444/2008.

01000.

N.º autos: Dem. 800/2008.

N.º ejecución: 126/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María Asunción González Laiz.

Demandado/s: Fincas Santos Grupo Inmobiliario.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Asunción González Laiz, contra la empresa Fincas Santos Grupo Inmobiliario, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Fincas Santos Grupo Inmobiliario, por un importe en concepto de principal de 11.130,34 euros (7.283,29 euros de indemnización y 3.847,05 euros de salarios de tramitación), con otros 1.113 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, y se acuerda el embargo del sobrante que resulte de la ejecución 51/09 que se sigue en este Juzgado contra la misma ejecutada, para lo cual librese testimonio de esta resolución a dicha ejecución.

A la vista de los informes recibidos en la ejecución 51/09, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su de-

recho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Requírase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fincas Santos Grupo Inmobiliario, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 1 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6868

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0002489.
01000.

N.º autos: Dem. 0000814/2008.

N.º ejecución: 0000137/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: David Gallego Pinilla.

Demandado: JF Construcciones y Reformas, SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000137/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de David Gallego Pinilla, contra la empresa JF Construcciones y Reformas, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

Decretar la ejecución contra JF Construcciones y Reformas, SL, por un importe en concepto de principal de 2.681,80 euros (2.485,67 euros de principal y otros 196,13 euros de mora), y estando la empresa apremiada declarada insolvente con anterioridad, procédase a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días puedan manifestar lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procederá a declararla insolvente en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. José M. Martínez Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a JF Construcciones y Reformas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6870

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0003168.
01000.

N.º autos: Demanda 0001032/2008.

N.º ejecución: 0000067/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Nicolás Sánchez Carro.

Demandados: Construcciones Vigil Suárez, SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M.ª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000067/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nicolás Sánchez Carro, contra la empresa Construcciones Vigil Suárez, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcciones Vigil Suárez, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 13.404,36 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vigil Suárez, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6869

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0003313.

07410.

N.º autos: Demanda 0001080/2008.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Bierzo Norte de Construcciones, SL.

EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria de lo Social número dos de León, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Blanco Álvarez, Víctor José Muñoz Silva, contra Bierzo Norte de Construcciones, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 0001080/2008, se ha acordado citar a Bierzo Norte de Construcciones, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009 a las 9.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bierzo Norte de Construcciones, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 9 de julio de 2009.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 6929

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 00328/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sheila Suárez Blanco, contra la empresa Hostelería La Legua, SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a el Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León, a 18 de junio de 2009.

Por recibida la anterior documentación presentada por la demandante Sheila Suárez Blanco, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 17 de marzo de 2010 a las 10.20 horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la confesión judicial no ha lugar por no ser parte competente para determinar la representación de la contraria.

En cuanto a la documental requiérase a la parte demandada a los fines interesados.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería La Legua, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 7 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6867

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000250/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Germán Daniel Carballo Amy, con-

tra la empresa Electricidad Quevedo, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Germán Daniel Carballo Amy, contra Electricidad Quevedo, SL y el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 1.173,90 euros.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma no cabe formular recurso alguno.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Quevedo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 7 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6866

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000132/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ali Ouhimmou, contra la empresa Aperitivos Peri, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Aperitivos Peri, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.961,70 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Magistrado, Sr. D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aperitivos Peri, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 7 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6864

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 0000151/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Paulina Nicolás Fernández, contra la empresa Medievo, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Medievo, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 5.555,41 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Magistrado, Sr. D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medievo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 1 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6865

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100328/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 312/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lorena Lodeiro Rodríguez.

Demandados: Guenal 2007, SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lorena Lodeiro Rodríguez, contra Guenal 2007, SL, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 312/2009, se ha acordado citar a Guenal 2007, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Guenal 2007, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 23 de junio de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6801

NIG: 24115 4 0100335/2009.

07410.

N.º autos: Demanda 318/2009.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Pablo López Fernández.

Demandados: INSS y Tesorería, Piz-Main, SL, Mutua Universal.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pablo López Fernández, contra INSS y Tesorería, Piz-Main, SL, Mutua Universal, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 318/2009, se ha acordado citar

a Piz-Main, SL, Mutua Universal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de septiembre de 2009 a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Piz-Main, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 9 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6803

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 150/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Daniel Martínez Juan, contra la empresa Bierzopack, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.-Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, solicitada por Daniel Martínez Juan, contra Bierzopack, SL, por un importe de 3.265,15 euros de principal, más 650,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.-Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.-A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.-Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirijanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzopack, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6795

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 244/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Fernández Fernández, contra la empresa Pizarras Nano, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y

por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 2.136,65 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarra Nano, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6796

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 241/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Ángel Zarza Álvarez, contra la empresa Construcciones y Reformas Javier Campelo Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 5.664,19 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Javier Campelo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6794

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 261/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Agustina Maceira Álvarez, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 235/09, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por Agustina Maceira Álvarez, frente a la empresa Plásticos del Bierzo, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos veinte euros con dieciséis céntimos (2.420,16 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 261/09, acreditando mediante la presentación del justi-

ficante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el núm. 2146000065 261/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6802

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 202/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Guillermo Orozco Girón, contra la empresa Maralu Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 233/09, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Guillermo Orozco Girón, frente a la empresa Maralu Bierzo, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de cinco mil cuarenta y dos euros con noventa y seis céntimos (5.042,96 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 202/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el núm. 2146000065 202/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maralu Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6799

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 264/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Evelio Antonio Heredia Vasco, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 236/09, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por Evelio Antonio Heredia Vasco, frente a la empresa Plásticos del Bierzo, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil setecientos euros (2.700 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de ésta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 264/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el núm. 2146000065 264/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6806

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 203/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Álvaro Núñez Sanz, contra la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 234/09, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por Álvaro Núñez Sanz, frente a la empresa Eduardo Javier Campelo Rodríguez Construcciones y Reformas y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de tres mil doscientos trece euros con sesenta y seis céntimos (3.213,66 euros), que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él, sin que deba responder de las cantidades a cuyo abono se ha condenado a la empresa en concepto de plus extrasalarial y complementos de IT.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el núm. 2146000065 203/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el núm. 2146000065 203/09, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Javier Campelo Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6797

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 265/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mercedes Guerrero Cristalino, contra la empresa Berciana de Papel, SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia 242/09, cuyo fallo es:

Que estimando la demanda interpuesta por Mercedes Guerrero Cristalino, frente a la empresa Berciana de Papel, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de doce mil setenta y cuatro euros con ocho céntimos (12.074,08 euros), que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado con el número 2146/0000/65/0265/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berciana de Papel, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6800

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 260/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Amparo Calvo Cuellas, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia 240/09, cuyo fallo es:

Que estimando la demanda interpuesta por María Amparo Calvo Cuellas, frente a la empresa Plásticos del Bierzo, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (2.478,55 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en Banesto con el número 2146/0000/65/0260/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6793

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 229/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rosa Virginia Vázquez Álvarez, contra la empresa Abebay Cocina y Baño, SL, sobre ordinario, se ha dictado sentencia 239/09, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Rosa Virginia Vázquez Álvarez, frente a la empresa Abebay Cocina y Baño, SL y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo condenar y condeno a la empresa

demandada a abonar al actor la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (2.655,89 euros), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

En cuanto al Fogasa, este organismo responderá en la forma que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en Banesto con el número 2146/0000/65/0229/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abebay Cocina y Baño, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 3 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 6798

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 236/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Crithian Eloy Carrión Guitián, contra la empresa Suapramar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

Primero.-Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Crithian Eloy Carrión Guitián, contra Suapramar, S.L., por un importe de 4.514,16 euros de principal, más 900,00 euros que para costas e intereses se fijan provisionalmente.

Segundo.-Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.-A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.-Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase Oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Suapramar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6729

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución núm. 158/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis-Miguel Villafañe García, contra la empresa Plásticos del Bierzo, SL, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Examinado de hecho el auto de este Juzgado, de fecha 30 de junio de 2009, se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que, a continuación se dice:

1) En el último de los párrafos del segundo de los "Razonamientos jurídicos" del mismo, donde dice: "Al trabajador demandante le corresponde percibir, en concepto de salarios de tramitación, la diferencia entre lo percibido y lo que debiera haber percibido, conforme al desglose aportado por el mismo, lo que arroja la cantidad de 4.056,03 euros", debe decir: "Al trabajador demandante le corresponde percibir, en concepto de salarios de tramitación, la diferencia entre lo percibido y lo que debiera haber percibido, conforme al desglose aportado por el mismo, lo que arroja la cantidad de 13.933,22 euros", y

2) En la parte dispositiva de dicho auto, donde dice: "Se declara extinguida la relación laboral que unía a Luis Miguel Villafañe García con la empresa Plásticos del Bierzo, SL, condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Luis Miguel Villafañe García.

Indemnización: 10.227,25 euros.

Salarios: 4.056,03 euros.

Total a abonar al trabajador: 14.283,28 euros";

debe decir:

"Se declara extinguida la relación laboral que unía a Luis Miguel Villafañe García con la empresa Plásticos del Bierzo, SL, condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Luis Miguel Villafañe García.

Indemnización: 10.227,25 euros.

Salarios: 13.933,22 euros.

Total a abonar al trabajador: 24.160,47 euros".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Bierzo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 8 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6804

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 3/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Otilio Rodríguez Rodríguez, contra la empresa A La Gestibre, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Otilio Rodríguez Rodríguez, en reclamación de cantidad, contra la empresa A La Gestibre, SL y el Fogasa, debo de condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad reclamada de 1.728,43 €, incrementada con el 10% anual, absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de que, en su caso y momento, pueda hacerse efectiva frente a dicho organismo la responsabilidad que legalmente le incumbe.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A La Gestibre, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 8 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6811

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel López Arias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 37/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eloy Velasco Gómez, contra la empresa Fogasa, Construcciones y Desmontes Arcos, SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo dice así:

"Que estimando como estimo la demanda formulada por Eloy Velasco Gómez, contra la empresa Construcciones y Desmontes Arcos, SL y contra el Fogasa, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora la cantidad reclamada de 10.708,17 euros, incrementada con el 10% por mora, absolviendo al Fogasa sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso le compitieran.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141/0000/65/0037/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Desmontes Arcos, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 9 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel López Arias.

6805